

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCIÓN PACÍFICA DE
CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL**

Presentado por:

BR. ACOSTA ERIANNYS

BR. MEDINA BETANIA

TRUJILLO, VENEZUELA

2024

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCIÓN PACÍFICA DE
CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL**

Trabajo Especial de Grado para Optar al título de Abogado

Presentado por:

BR. ACOSTA ERIANNYS

BR. MEDINA BETANIA

PROF. ESP. LII ELENA RUIZ

TRUJILLO, VENEZUELA

2024

APROBACIÓN DEL TUTOR



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien le suscribe, la **ABOG. ESP. LII ELENA RUIZ TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 16.664.506, que por medio de la presente hago constar que acepto asesorar a las Bachilleres: **ERIANNYS DE LOS ÁNGELES ACOSTA MEDINA** y **BETANIA MARÍA MEDINA POLANCO**, titulares de la Cédula de Identidad N° V- **30.674.693** y N° V- **31.674.308**, con el carácter de Tutor para la elaboración del Trabajo de Grado titulado: **“CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL.”**, para optar para el título de abogado.

ABG. ESP. LII ELENA RUIZ TORRES

C.I. N° V- 16.664.506

AGRADECIMIENTO

Primeramente, quisiésemos decir lo agradecidas que nos encontramos con nuestra tutora de tesis, la Profesora Especialista Lii Elena Ruiz, por su disposición, apoyo constante y paciencia durante todo este trayecto. Su sabiduría y dedicación fueron primordiales para obtener el éxito.

También queremos agradecer a todos nuestros profesores y compañeros de clase por sus comentarios valiosos y su constante estímulo. No podemos dejar a un lado la ocasión de reconocer el esfuerzo, comprensión y asistencia de nuestras familias. Su confianza en nosotras ha sido nuestra más grande inspiración para proseguir el rumbo de esta historia incluso en los instantes más arduos.

Últimamente, queremos expresar gratitud a todas y a cada una de las personas que, de diversas maneras, facilitó la finalización de este proyecto, agradezco su aporte de corazón. Su colaboración ha sido invaluable y ha dejado una huella perdurable en este logro académico.

DEDICATORIA

En agradecimiento por este logro significativo que representa el final de esta meta tan importante como lo es la carrera que nos faculta como abogados del estado venezolano, exteriorizamos nuestro reconocimiento a Dios, por su constante guía y soporte que nos ha permitido lograr este objetivo siendo la luz en nuestro camino.

A nuestros Queridos Padres y familiares: su amor, paciencia incondicional y constante aliento en nuestro recorrido académico. Agradecemos profundamente su apoyo inquebrantable y su inagotable inspiración que nos ha impulsado a superar desafíos y alcanzar nuestras metas.

A nuestros estimados Profesores: por su sabiduría, orientación y dedicación en nuestra formación académica y profesional. Agradecemos su invaluable enseñanza, sus consejos expertos y su motivación constante que nos ha ayudado favorablemente para crecer y desarrollarnos en nuestro campo de estudio.

VEREDICTO



VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Jeywin Vera, Prof. Hugo Hernández y Prof. Lii Elena Ruiz, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: **“CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL.”** que presenta la bachiller: **ACOSTA MEDINA, ERIANNYS DE LOS ANGELES**, portadora de la **C.I. N° 30.674.693**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Prof. Jeywin Vera
C.I 17.862.776
JURADO.

Prof. Hugo Hernández
C.I 10.919.770

PRESIDENTE DEL JURADO.

Prof. Lii Elena Ruiz
C.I 16.664.506
TUTOR.



Prof. Luis A. Coronado P.
C.I 11.613.363
DECANO.



Prof. Zaida Kassar.
C.I 9.175.011
VICERRECTORA ACADÉMICA



VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Jeywin Vera, Prof. Hugo Hernández y Prof. Lii Elena Ruiz, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: **“CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL.”** que presenta la bachiller: **MEDINA POLANCO, BETANIA MARIA**, portadora de la **C.I. N° 31.674.308**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Prof. Jeywin Vera
C.I 17.862.776
JURADO.

Prof. Lii Elena Ruiz
C.I 16.664.506
TUTOR.

Prof. Hugo Hernández
C.I 10.919.770

PRESIDENTE DEL JURADO.



Prof. Luis A. Coronado P.
C.I 11.613.363
DECANO.



Prof. Zaida Kassar.
C.I 9.175.011
VICERRECTORA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCIÓN PACÍFICA DE
CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL**

Presentado por:

Br. Acosta Eriannys

Br. Medina Betania

Tutora:

Esp. Lii Elena Ruiz

RESUMEN

Este estudio se fundó en el arbitraje como una alternativa de resolución de conflictos, aprovechando la teoría del capital social. Su objetivo principal fue analizar la complementariedad entre el arbitraje como método pacífico de resolver disputas y el novedoso capital social. El estudio se enmarca en un enfoque mixto que combina técnicas cualitativas y cuantitativas. Se empleó una metodología de índole documental bibliográfico y de campo, no experimental, caracterizado fundamentalmente por utilizar el sistema de recolección de información y fuentes secundarias como la CRBV y otros similares. Los resultados revelan que el arbitraje es efectivo para la resolución de conflictos, destacando la necesidad de considerar el capital social, dado que involucra elementos subjetivos. La formación integral de árbitros con sólidos principios éticos y morales se considera fundamental. Se examinaron las disparidades en los procedimientos de arbitraje descritos en la legislación especial y el Código de Procedimiento Civil. Se infiere que el arbitraje, a pesar de no realizarse en los tribunales, guarda similitudes con un proceso judicial, ya que las partes delegan la decisión en un tercero en lugar de llegar a un acuerdo negociado. Por consiguiente, es altamente recomendable fomentar la estructuración, colaboración y especialización de los árbitros en un ámbito local o regional específico con el fin de potenciar de manera eficaz la utilización del arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. En este trabajo de investigación se propone o plantea una propuesta que establece el perfil del árbitro y el capital social en la resolución de conflictos, se destacan las características primordiales que debe poseer un árbitro (independencia e imparcialidad) y sus responsabilidades para desempeñar con su cargo jurisdiccional (gestión del procedimiento, asegurar los derechos de las partes, promover la equidad, facilitar acuerdos), el fin de esta propuesta es ofrecer ventajas sustantivas al posibilitar la expansión de la capacitación profesional de los actores del sistema judicial.

Palabras clave: Arbitraje, capital social, resolución, medios alternativos.

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**CONTRAST BETWEEN ARBITRATION AS A PEACEFUL
SOLUTION TO CONFLICTS AND SOCIAL CAPITAL**

Presentado por:

Br. Acosta Eriannys

Br. Medina Betania

Tutora:

Esp. Lii Elena Ruiz

ABSTRACT

This study was based on arbitration as an alternative to conflict resolution, taking advantage of the theory of social capital. Its main objective was to analyze the complementarity between arbitration as a peaceful method of resolving disputes and the novel social capital. The study is framed in a mixed approach that combines qualitative and quantitative techniques. A non-experimental bibliographic and field documentary methodology was used, characterized fundamentally by using the information collection system and secondary sources such as the CRBV and others like it.

The results reveal that arbitration is effective for conflict resolution, highlighting the need to consider social capital, since it involves subjective elements. The comprehensive training of arbitrators with solid ethical and moral principles is considered fundamental. The disparities in the arbitration procedures described in the special legislation and the Civil Procedure Code were examined. It is inferred that arbitration, despite not being carried out in court, has similarities with a judicial process, since the parties delegate the decision to a third party instead of reaching a negotiated agreement. Therefore, it is highly advisable to promote the structuring, collaboration and specialization of arbitrators in a specific local or regional area in order to effectively enhance the use of arbitration as a dispute resolution mechanism. This research paper proposes or sets forth a proposal that establishes the profile of the arbitrator and the social capital in conflict resolution, highlights the essential characteristics that an arbitrator must possess (independence and impartiality) and his responsibilities to perform his jurisdictional position (management of the procedure, ensuring the rights of the parties, promoting equity, facilitating agreements), the purpose of this proposal is to offer substantive advantages by enabling the expansion of the professional training of the actors in the judicial system.

Keywords: Arbitration, social capital, resolution, alternative means.

INDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO	4
DEDICATORIA	5
VEREDICTO	6
RESUMEN	8
ABSTRACT.....	9
INDICE DE TABLAS	12
INDICE DE FIGURAS.....	13
INTRODUCCIÓN	14
I. FASE DE PLANIFICACIÓN	17
Diagnostico Situacional	17
Problemas de la investigación.....	21
Problema general	21
Problemas específicos	21
Objetivos de Investigación.....	22
Objetivo general	22
Objetivos específicos	22
Justificación de la Investigación	22
Delimitación.....	23

	11
Revisión de la literatura	24
Estudios Previos.....	24
Bases teóricas.....	26
II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	44
Diseño de instrumento de recolección de datos	47
Validación y Confiabilidad de Instrumentos:	48
Análisis de datos	51
Integración de Resultados.	55
Análisis de los resultados.....	57
III. FASE DE PRESENTACIÓN	69
Conclusiones.....	69
Recomendaciones	74
Planteamiento de Propuesta	75
REFERENCIAS.....	84
ANEXOS	88

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Diagrama de Gantt.....	42
Tabla 2: Operalización de las Variables	43
Tabla 3: Población del Estudio	47
Tabla 4: Muestra del Estudio	47
Tabla 5: Matriz de Fuentes	56
Tabla 6: Tabulación de los resultados.....	58
Tabla 7: Tratamiento estadístico de los resultados	60
Tabla 8: Resultados de la dimensión: Tipos de arbitraje. Indicadores: Por administración, por procedimiento, por Ámbito de circunscripción, por el derecho.....	61
Tabla 9: Resultados de la dimensión: Principios del arbitraje. Indicadores: Autonomía, Equidad, Confidencialidad.	63
Tabla 10: Resultados de la dimensión: Cualidades del arbitraje. Indicadores: Velocidad, Flexibilidad, Control y Costos.	65
Tabla 11: Resultados de la dimensión: Valores y normas. Indicadores: Reciprocidad, Cooperación, Confianza.	67

INDICE DE FIGURAS

Grafico 1: Resultados de la dimensión: Tipos de arbitraje. Indicadores: Por administración, por procedimiento, por Ámbito de circunscripción, por el derecho.....	61
Grafico 2: Resultados de la dimensión: Principios del arbitraje. Indicadores: Autonomía, Equidad, Confidencialidad.....	63
Grafico 3: Resultados de la dimensión: Cualidades del arbitraje. Indicadores: Velocidad, Flexibilidad, Control y Costos.....	65
Grafico 4: Resultados de la dimensión: Valores y normas. Indicadores: Reciprocidad, Cooperación, Confianza.....	67

INTRODUCCIÓN

El arbitraje es un fragmento de los medios de resolución de conflictos cuyo origen es anterior al proceso judicial. Este se evalúa desde numerosos ángulos y perspectivas, entre ellos como un Principio de Unidad Jurisdiccional, pero especialmente ahora es visto como parte indispensable de los "Medios Alternativos para la Solución de Conflictos". El presente trabajo de investigación es de índole documental bibliográfico y de campo, no experimental, caracterizado fundamentalmente por utilizar el sistema de recolección de información y fuentes secundarias, para llegar a la observancia y análisis de la importancia del arbitraje como medio alternativo judicial que ha abierto nuevas posibilidades y se ha transformado en un instrumento esencial para garantizar y acceder a la justicia de una forma más rápida que los métodos tradicionales. En este sentido, se busca profundizar el uso de este medio, su huella en el sistema legal venezolano, y contrastando este fenómeno jurídico con la teoría capital social, recalcando las ventajas y atendiendo las formas y las manifestaciones de esta institución.

Podríamos conceptualizar al arbitraje como justicia hecha a la medida, este se encarga de regular el acuerdo de voluntades por el cual dos o más partes deciden someterse a uno o más terceros, que aceptan el compromiso, además, este acto extrajudicial requiere que el tercero interviniente en el conflicto tenga ciertas cualidades y conocimientos de estrategia para una resolución satisfactoria como, la imparcialidad, la neutralidad, la escucha efectiva, ser una persona adiestrada, comunicadora, profesional, que actúe con honestidad y buena fe, en dicha relación las partes tienen capacidad de disposición, obligándose previamente a no llevar la polémica a instancias judiciales sin el previo laudo arbitral.

En este aspecto, se denomina laudo, la decisión que adoptan los árbitros, esta tiene el mismo valor de cosa juzgada que una sentencia judicial y también puede ejecutarse forzosamente,

de igual modo deberá expedirse con arreglo a ciertas formalidades haciendo honor a su especialidad, rapidez, flexibilidad, efectividad y, no visto con suspicacia, pues el arbitraje se configura como la recuperación de la confianza en nosotros mismos, como representantes de los valores y principios en la identidad de las personas, juristas e incluso, en el respeto entre contrapartes.

Conviene destacar que, este principio se valora así mismo desde la perspectiva de sus ventajas e inconvenientes en relación con el proceso. Se caracteriza por su rapidez, su reservada naturaleza, procedimiento flexible, así como propiciar la peculiaridad de quien resuelve, lo que resulta en una gran confianza. En Venezuela hubo una regeneración de los métodos alternos de resolución de conflictos durante los últimos años son así, entre otras razones, pues que se buscaba afrontar el problema de una Administración de Justicia lenta e inoperante. En términos generales, se ha distinguido en Derecho Internacional que el Arbitraje es la técnica por excelencia para solucionar los desacuerdos entre particulares, sustrayendo así del conocimiento del Poder Judicial, una gran cantidad de controversias debido a su ineficiencia y su tardía forma de gestionar la justicia.

En atención al problema expuesto, los preceptos y disposiciones del estatuto fundamental, la ley que regula el arbitraje y código de procedimiento civil, han contribuido con el desarrollo de esta institución, consolidando e incorporando las prácticas uniformes del arbitraje en nuestro país, a pesar de ello, igualmente se estudiará cada una de las disposiciones establecidas en las antes mencionadas normas. Para nadie es un secreto que el número de arbitrajes que se han llevado a cabo en nuestra legislación, terminan con una conciliación, y las partes con diferencias se sientan a dialogar. El diálogo y la comprensión no es algo que, en toda Latinoamérica, especialmente en Venezuela, se nos haga fácil, no obstante, gracias a la teoría capital social se hace posible utilizar

las relaciones humanas para generar ventajas de desarrollo por medio del uso de esta red, de estas normas o valores compartidos que promueven la cooperación social que es fruto de las mencionadas relaciones.

El capital social involucra un significativo papel en el perfeccionamiento del arbitraje, ya que, puede influir en la efectividad de los procedimientos. En el ámbito legal, el capital social puede manifestarse en formas desiguales. Definitivamente, el primordial objetivo de la investigación se enfoca en analizar el contraste del fenómeno jurídico del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos, empleando la teoría del capital social, con el objetivo de alcanzar dicha meta.

I. FASE DE PLANIFICACIÓN

Diagnostico Situacional

La conocida demora y dilación de los tribunales, saturados de expedientes, gestiones y decisiones, formalidades procesales y la alta lista de litigiosidad, conducen a un desaliento de las formas tradicionales de hacer justicia, que ha provocado un estímulo para pensar en formas más rápidas y alternativas para solucionar ciertas disputas, al clásico proceso del Poder Judicial. Con lo preliminar conjeturamos que el arbitraje germina en los tiempos recientes como una respuesta a las complicaciones que ostentaba el sistema judicial, pero algunos escritores certificaron que representa una forma de arreglar controversias que es conocida desde la antigüedad. Vinculado al concepto anterior, alcanzamos a decir que el arbitraje se ha conocido siempre, el hombre ha tenido perennemente conflictos y en su búsqueda de solucionarlos han buscado a terceros para que contribuyan a dirimirlos en carácter imparcial. En los períodos en los que todavía no existían leyes ni tribunales, ni nada relacionado con un sistema organizado, la costumbre era la que tutelaba los vínculos personales e influía, como sistema más útil cuando había un conflicto (Trazegnies, 2007).

En este mismo sentido, el arbitraje, que se puede pensar como una práctica que ha estado presente desde tiempos muy antiguos, surge cuando las personas se dan cuenta de la importancia de estructurar sus relaciones y de delegar en un tercero la resolución de sus discrepancias (Vidal Ramírez, 2003).

A causa de lo que antes se ha dicho, es pertinente afirmar que el arbitraje constituye un mecanismo primigenio de administración de justicia, precediendo a lo que actualmente se entiende como Poder Judicial. La organización de las comunidades y sistemas contemporáneos es un suceso que se remonta a siglos anteriores, y se desarrolló ulteriormente con la expansión de las normativas jurídicas, lo que a su vez propició la proliferación de tribunales judiciales en diversos contextos

jurídicos (Barona, 2016). Se puede concluir que la instauración arbitral tuvo su origen en Roma, donde desarrolló características distintivas antes de la formalización de un sistema legislativo y la consolidación universal del Poder Judicial. Con la preponderancia del Poder Judicial, el arbitraje experimentó un cierto grado de eclipsamiento; no obstante, resurgió posteriormente, particularmente en el contexto de negociaciones y transacciones comerciales internacionales en 1958.

Es importante destacar que, en Venezuela, la figura del arbitraje ha experimentado un desarrollo que ha sido, en ocasiones, accidentado y en otras, notablemente fructífero. Desde esta perspectiva histórica, a lo largo del tiempo, este mecanismo adversarial de resolución de conflictos por consenso ha ido adquiriendo una relevancia creciente, lo que sugiere, en un primer análisis de esta institución, su aplicabilidad debido a la versatilidad que representa. Es preciso destacar que su evolución ha sido significativa; sin embargo, no ha estado exenta de obstáculos hasta alcanzar nuestra Constitución vigente. Su progreso ha sido constante, facilitado por las resoluciones jurisprudenciales emitidas. La ley superior de 1961 relegaba completamente el arbitraje a cosas muy pequeñas y se veía con mucha desconfianza. Dichas normativas fueron modificadas con la promulgación del Código de 1986, puesto que se reconocieron los efectos vinculantes de la cláusula arbitral, y en consecuencia ya no pueden las partes contratantes negarse a formalizar el compromiso arbitral.

Comparablemente, el arbitraje surgió porque el Poder Judicial, sobre todo en asuntos controvertibles en el área privada, no se sentía capacitado para atender estos problemas o disyuntivos que en un juicio duran de dos a tres años o quizá más, y tantos procedimientos y la rigidez de muchas de sus normas, fomentaron un movimiento en favor del arbitraje como una solución paralela y no competitiva con el sector público. Ahora bien, nuestra carta magna de 1999

fue el primer texto constitucional que hizo referencia explícita al arbitraje como un dispositivo para la resolución de conflictos de intereses, al prever en el único inciso de su artículo 258 donde declara que la ley fomentará el arbitraje. La inclusión del arbitraje se fundamenta, además, en su reconocimiento como un medio alternativo que integra el sistema de justicia, conforme a lo establecido en el último inciso del artículo 253 y disposiciones subsecuentes.

Se presume que los medios alternativos de resolución de conflictos son consecuencia de la cultura contenciosa que ha venido teniendo Venezuela. Debemos tener una mentalidad que busque soluciones arbitradas o conciliadas, si hay una controversia de cierta magnitud, analizarla como lo que es, porque esa es la concepción del Código de Procedimiento Civil, porque la lentitud de la justicia lo que hace de eso es no dar ni un poco de justicia.

Dicho Código envuelve al arbitraje como uno más de los contenciosos especiales para conseguir una solución propicia que dé un desenlace a una controversia, en los artículo 608 al 628, presentándolo como un juicio, con la condición de que no sea relativo a cuestiones de estado, sobre separación de los cónyuges o divorcio, ni sobre asuntos en los cuales no cabe transacción tal como lo establece el artículo 3 que rige la materia, es decir, sólo pueden ser objeto del arbitramento, sea en derecho o en equidad, aquellas materias sobre las cuales cabe transacción. Esta ley adjetiva establece en la premisa contenida en el articulado 628 que quien debe informarse y conocer el contenido de los asuntos sujetos a arbitramiento es el Juez de Primera Instancia, estableciendo así una competencia funcional a tales efectos.

Frente a lo anteriormente expuesto, entonces ¿qué sentido tiene firmar una cláusula arbitral para evitar dilataciones procesales? Si el litigio se va a tramitar de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa aplicable, con el objetivo de resaltar las particularidades inherentes al arbitraje para traer consigo una justicia expedita y es por esto que la ley de especial propone y hace

énfasis que para ejecutar la responsabilidad arbitral no se requiere la interposición del poder judicial, sino que depende de la actuación de los árbitros que integran los laudos correspondientes, los cuales se encuentran adscritos a las cámaras de comercio.

Se debe abogar por la contingencia de cambios inminentes en la ley procesal vigente lo que podría traer consigo un beneficio para el arbitraje. En tal sentido, entonces, además de las reformas legislativas que unifiquen las normas concernientes al arbitramiento, se requiere también la capacitación en técnicas de negociación para adiestrar y guiar el proceso; es imperativo integrar esta materia de manera directa e individual en los planes de estudio del Derecho, dado su carácter como un componente fundamental de relevancia académica e institucional. A partir de esto se plantea la necesidad de evaluar si los mecanismos alternativos de resolución de conflictos empleados ante la morosidad y lentitud del sistema judicial proporcionan las garantías adecuadas para ser considerados como métodos más ágiles y flexibles que los procedimientos jurisdiccionales tradicionales. Esta evaluación permitirá determinar si los litigios atados a dichos mecanismos se ajustan plenamente a la normativa vigente para la administración de justicia.

El capital social constituye un componente básico que facilita el acceso a la democracia, mediante la optimización de la eficacia operativa de las acciones de las instituciones judiciales. Se define como la confianza que se deposita en las instituciones formales, lo cual, a su vez, incrementa la eficiencia operativa de dichos entes. (Putnam, 1993). Desde estas consideraciones, podemos decir entonces que la teoría capital social hace posible la coexistencia armoniosa de las conexiones humanas que se dan dentro de una asociación, comunidad o red profesional para generar ventajas del uso de la red, de estas normas o valores compartidos que promueven la cooperación social que es fruto de las mencionadas relaciones sociales.

Si preexiste un nivel alto de credibilidad, confianza y respeto entre los involucrados en dicho proceso resulta pertinente evaluar el papel que juega el capital social adentro del arbitraje, examinar sus beneficios, objetivos y características, así como comprender y analizar el lazo formado entre dicha teoría y el arbitraje, ya que, puede influir en la garantía de estos procesos. Aun así, es necesario analizar si el arbitraje como medio de resolución de conflictos, proporciona la seguridad y certeza necesarias para optar por esta vía. Esto requiere que las decisiones emanadas de esta actividad deben estar alineadas con la verdad jurídica, dado que, en el transcurso del proceso, el árbitro debe discernir entre versiones opuestas o divergentes ostentadas por las partes involucradas. Este procedimiento requiere la confrontación y verificación de sus afirmaciones formuladas, lo que motiva a esta investigación a explorar este tema mediante la consulta de fuentes diversas con carácter documental.

Problemas de la investigación

Problema general

¿Qué procedimiento es más expedito, rápido y seguro en cuanto a arbitraje se refiere? ¿El que está establecido en el Código de Procedimiento Civil o el que está establecido en la Ley de Arbitraje Comercial?

Problemas específicos

¿Cómo podemos evaluar al arbitraje siendo un mecanismo de solución de conflictos y a su vez parte de los juicios contenciosos especiales?

¿Qué relación tiene la teoría capital social y el arbitraje como figura jurídica?

¿Cuál es el impacto que tiene la Teoría Capital Social dentro del mundo jurídico del Arbitraje?

Objetivos de Investigación

Objetivo general

Analizar el contraste del arbitraje como solución pacífica de conflictos y el capital social.

Objetivos específicos

- Analizar la figura jurídica del arbitraje para la solución pacífica de conflictos.
- Identificar las diferencias en los procedimientos de arbitraje establecidos en la Ley especial y el Código de Procedimiento Civil.
- Describir el fenómeno del Capital Social desde una perspectiva jurídica.
- Determinar cómo influye el estudio del Capital Social en el uso de figuras jurídicas de arbitraje para la solución pacífica de conflictos.

Justificación de la Investigación

La colectividad debe guiar de manera adecuada las controversias, y diferencias producidas en la común relación de sus integrantes. Por ello la justicia es trabajo intransferible e indelegable del Estado. Una de las tácticas complementarias para cumplir con estos objetivos es la utilización del arbitraje. A tales efectos, resulta fundamental evaluar si la utilización del arbitraje en la administración de justicia proporciona las garantías en la actividad jurisdiccional. Esta cuestión adquiere especial relevancia considerando que dichos mecanismos fueron implementados como respuesta a una situación imprevista, surgida de la exigencia de mediar en las controversias entre los individuos de una sociedad. Es oportuno señalar que, en el momento de su ejecución, no existía una proyección previa lo que implicó la necesidad de improvisar y posiblemente gestionar sobre la experiencia para atender dicha necesidad.

El presente documento, se demuestra desde una hipótesis, puesto que tiene como objetivo contribuir al conocimiento existente sobre el implemento jurídico del arbitraje y el beneficio de la

teoría Capital Social en nuestro país. Los resultados alcanzados podrán ser ordenados en una propuesta que contribuya a la extensión jurídica, exponiendo la certeza del uso de este mecanismo. Bajo una representación práctica, este texto evidencia la necesidad de que haya más árbitros entrenados en la práctica para tratar de descongestionar la vía jurídica en los tribunales. De ahí que, este estudio podría asistir a enfrentar la problemática.

Esta búsqueda se asienta en un ángulo metodológico que desarrolla y aplica instrumentos para la recolección de datos. Tras su autenticación, verificación y validación en términos de confiabilidad, estos implementos podrán ser utilizados en futuros estudios en esta u otras instituciones académicas. Desde una óptica social, la preeminencia de esta búsqueda radica en su capacidad para beneficiar a un amplio grupo de personas que requieren formación, así como a aquellos que merecen interactuar con profesionales calificados en el ámbito legal. Además, el sistema se beneficiará al reducir el congestionamiento causado por la alta cantidad de casos, simplificando los procedimientos sin comprometer su calidad y eficacia.

Delimitación

En este estudio, se presenta una disertación sobre el marco normativo actual en relación a la teoría capital social y el arbitraje, este último se planteará con el objetivo de delinear el contraste existente de éste con el fenómeno jurídico del arbitraje, así como también la eficacia jurídica de ambos. Ahora bien, el lapso de recopilación y recolección de datos e información comprende aproximadamente seis meses de durabilidad, desde el 30 de abril del 2024 hasta el 20 de octubre del mismo año. La investigación propuesta se profundizó en las disposiciones contenidas en la ley en materia de arbitraje, ley adjetiva civil, la doctrina y la jurisprudencia que se relacionan directamente con lo establecido en el artículo 258 y 253 de la Constitución de la República

Bolivariana de Venezuela. Se fija la realización de la modalidad de Trabajo de Grado, tal propuesta se localizará dentro del Municipio Dabajuro, Estado Falcón, Venezuela.

Revisión de la literatura

Un paso vital en esta investigación consistirá en el análisis y síntesis de la información. Este proceso permitirá identificar las tendencias y orientaciones que serán posteriormente elaborados, brindando así una base sólida para el estudio en cuestión. Suministra un entendimiento y comprensión conceptual del problema que se está estudiando y los modelos, supuestas teorías que pueden aplicarse para comprenderlo a fondo, así lograr que esta sección justifique y contextualice esta información en el área de estudio que corresponde.

Estudios Previos

Ruiz (2024) en su artículo científico “El arbitraje y los procedimientos civiles en Venezuela”. La investigación tuvo como finalidad general llevar a cabo un análisis el arbitraje y los procedimientos civiles en nuestra legislación por medio de una investigación bajo un diseño documental y de campo, de tipo cualitativo, para llegar a la conclusión de que el arbitraje podría constituir una modalidad de expresión de justicia privada, es imperativo realizar un análisis de los contextos en los que puede ser implementada la legislación de esta materia en específico, en razón del arbitraje civil o arbitramiento seguirá rigiéndose por los convenios internacionales, cuando estos resulten ser un instrumento eficaz y consonó legislativamente.

Concluyó su investigación, tomando en cuenta que el arbitraje es un instrumento consagrado en el ordenamiento adjetivo venezolano, creado para superar los inconvenientes de una administración de justicia deficiente mediante el nombramiento de una tercera persona neutral llamado arbitro que dicta un laudo que tiene carácter de cosa juzgada que propicia la certeza jurídica en el proceso arbitral. Esta investigación científica nos proporcionó información sólida e

importante, lo cual nos ayudó a ver el tema desde diferentes ángulos, constituyéndose en una herramienta relevante en nuestra búsqueda de información.

Ávila y Méndez (2021) “El Arbitraje como Medio Alternativo para Culminar Procesos Judiciales” para esta investigación utilizaron la metodología documental bibliográfica; la intención fue el estudio del arbitraje como medio para finalizar el proceso judicial, en la misma se contempla al arbitraje como un procedimiento especial que resuelve disputas suscitadas en los Juzgados, y los contribuyentes o responsables, quienes bajo el principio ejemplar de la autonomía de la voluntad de las partes, exponen sus controversias ante el árbitro. Este objetivo respeta el debido proceso y garantiza los derechos de las partes, precisa lo concerniente a la contestación de la demanda, la articulación probatoria y lapso para el dictamen de la decisión y, eventualmente, garantiza el derecho a recurrir en algunos casos a la nulidad del laudo.

Se concluyó ante las controversias actuales que cursan los juzgados contenciosos, quienes debido a la elevación de los juicios enfrentan un retardo en las resoluciones, y además, un colapso en la jurisdicción ordinaria; no siendo esta la única contribuyente del sistema que maneja la justicia pues está integrado por dichos medios alternos; se postula el arbitraje como el mecanismo más idóneo para solucionarlos, pues ese acuerdo garantiza una justicia rápida y lo más ajustada a derecho posible. Este antecedente es relevante, pues, incluye el concepto de arbitraje y su desenvolvimiento como procedimiento especial, conjuntamente, exhibe una visión desde el enfoque de la interacción de la variable estudiada.

Gil (2021) en su investigación “El Arbitraje como un Mecanismo Alternativo de Resolución de Conflictos en Tiempos de Pandemia en Venezuela”. El objetivo de esta investigación fue describir al arbitraje como un mecanismo alternativo para solucionar controversias en Venezuela. Su metodología se clasifica como documental de enfoque cualitativo,

incorporando investigación empírica e híbrida. Los hallazgos revelaron que el arbitraje resulta ser más eficaz para abordar la necesidad social emergente en el contexto moderno.

En este trabajo se concluyó que el arbitraje se considera uno de los mecanismos más significativos en la actualidad para resolución de controversias, gracias a las ventajas que presenta en comparación con el proceso judicial, al ser más eficiente, ágil y práctico. Es importante mencionar que la jurisprudencia ha demostrado que el arbitraje es el método más viable, ya que ofrece características que superan a otros mecanismos. Por consiguiente, al ser parte de nuestra dimensión investigativa lo anterior, este estudio se transformó en una referencia resaltante para nosotros puesto que destaca la importancia del arbitraje como una forma de resolver conflictos.

Bases teóricas

Medios Alternativos para la solución pacífica de conflictos:

El arbitramiento es un enfoque que permite la resolución de controversias entre partes sin la intervención de un tribunal (Fraga, 2000). Muchos expertos y autores están de acuerdo implementar métodos alternativos que faciliten a las partes involucradas la resolución de sus disputas. Esta aproximación resulta beneficiosa, pues contribuye a evitar la saturación del procedimiento judicial, previniendo demoras excesivas. Comúnmente, esta estrategia reduce significativamente la carga judicial del sistema procesal, fomentando una gestión judicial más rápida para todos los involucrados.

Cuando se trata de los MASC estos son procedimientos utilizados externamente del ámbito judicial para resolver disputas entre individuos con intereses opuestos, facilitando alcanzar un acuerdo entre las partes en conflicto (Gómez, 2016). Los MASC constituyen una herramienta voluntaria y complementaria, no son la única forma de resolver conflictos, sino que se consideran como una alternativa adicional que se suma a la larga lista de procedimientos que existen.

Tipos de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos:

Existen cuatro tipos específicos: mediación, negociación, conciliación y arbitraje. En todos estos casos, se necesita la ayuda de una persona externa que intenta resolver el problema:

Negociación: Cuando personas con intereses diferentes tratan de conseguir un acuerdo que beneficie a todos. La negociación es una forma de resolver problemas, evitando la necesidad de recurrir a la fuerza o la violencia.

En este proceso las partes interdependientes establecen un diálogo con el objetivo de conciliar diferencias. Esto implica la identificación de metas comunes y divergentes, así como la formulación y evaluación de propuestas relativas a los términos específicos de un posible trato. Si la orientación es hacia el conflicto, se puede optar por la utilización de la fuerza o del poder, procesos que operan unilateralmente y que pueden culminar en la violencia o en hostilidades. En este contexto, cada parte asume una postura argumentativa favorable a sus propios intereses (Álvarez, 2009). En conclusión, lo que esto quiere decir es que la negociación es un proceso o modalidad de comunicación que opera como un mecanismo unificado para la resolución, confrontación o toma de decisiones, ya sea directa, indirecta o interdependiente, respecto a problemas y disputas entre los interesados.

La Mediación: se presenta como mediador al individuo neutral que intercede, este actúa como un puente para una resolución del problema.

El mediador desempeña la tarea de facilitador, impulsando la interacción para que ambas comprendan sus respectivos intereses. Su objetivo es alcanzar una solución que resulte satisfactoria para ambas partes. No toma decisiones en lugar de los involucrados, sino que busca una solución que beneficie a los dos. La mediación se configura como un método colaborativo y constructivo (Pérez, 2018).

Complementariamente, hacemos énfasis a la utilidad de esta herramienta, ya que no necesita que el mediador sea abogado o un experto, tampoco requiere una educación determinada. Cualquier tercera persona con destrezas de liderazgo y credibilidad puede participar en el proceso como mediador. La misma interviene como un consejero para incentivar la mejora de la relación de las partes, trayendo beneficios para todos y tratando de eliminar toda conducta confrontativa. Esto es, una ventaja que ayuda a las personas a comunicarse de manera más fácil.

La Conciliación:

La conciliación se clasifica como una elección extrajudicial, en la cual las partes implicadas en una disputa pueden favorecerse de modo amistoso a través de la intervención de un tercer individuo, conocido como conciliador. La función primordial del facilitador consiste en suscitar el diálogo y la comunicación entre las partes (Bianchi, 2013).

Por lo tanto, la conciliación, además de sus objetivos fundamentales, fomenta la participación de las partes como facilitadores. En este contexto, el tercero ayuda a los sujetos en conflicto a establecer una comunicación efectiva y les sugiere posibles soluciones. Es primordial que los actores contribuyan precipitadamente y ayuden a buscar un desenlace satisfactorio.

Características de la conciliación:

La conciliación se caracteriza por ser informal, ya que casi nunca se protegen las reglas y formas elegidas para el procedimiento; es consensual porque impera la voluntad de las partes; es decisiva, porque generalmente el problema termina resuelto; es confidencial debido a que el terciario es discreto en cualquier aspecto del procedimiento; es voluntario porque no hay necesidad de obligatoriamente obtener un acuerdo (Bianchi, 2013).

Pues bien, la conciliación solventa las discrepancias de forma democrática y pacífica, obteniendo un convenio que satisfaga a ambas partes. Es una técnica de solución de controversias

que incentiva el diálogo para conseguir un resultado mutuamente aceptable. Cuando las personas se comunican de manera efectiva, evitan así que las tensiones aumenten y que el conflicto se empeore.

Arbitraje: Procedimiento caracterizado por resolver conflictos, dentro de éste una tercera persona, llamada árbitro, toma un fallo vinculante y obligatorio. Este árbitro evita que las partes tengan que ir a juicio, y les permite así, una resolución del conflicto. Este árbitro revisa toda la información para tomar una decisión justa y objetiva. Esta decisión es obligatoria para quienes se someten a este MASC, salvo que se demuestre que se violaron las reglas establecidas. En todo caso, el resultado del arbitraje es vinculante legalmente.

Tipos de arbitraje:

En el mundo del arbitraje, hay diferentes formas de resolver disputas dependiendo de las características y circunstancias de cada caso. En el subsiguiente análisis, se exploran en detalle las diferentes modalidades del arbitraje, allí se detallan sus peculiaridades y sus usos específicos. Esto ayuda a comprender mejor cómo funciona el arbitraje y cómo puede ser beneficioso en diferentes situaciones de disputa.

El arbitraje se cataloga de la siguiente forma:

1. El arbitraje según su administración:

a) El arbitraje Ad-Hoc: Representa una clase de arbitraje en la que los participantes deciden dirimir sus diferencias a través de un tribunal de arbitraje, organizado a instancias de las partes, quienes, en simultáneo con los árbitros, precisan sus reglas propias.

Las partes no otorgan la supervisión del proceso a una entidad consolidada y competente. En cambio, gestionan el procedimiento, así como los laudos emitidos por el árbitro o panel arbitral que elijan. Emiten resoluciones de forma individual al momento de presentarse la disputa. Esto

indica que cualquier sitio donde se convoquen los árbitros puede considerarse como una sede ad hoc; no obstante, es fundamental que dicho lugar cumpla con los requisitos mínimos para asegurar el desarrollo adecuado del proceso arbitral.

b) Arbitraje Institucional: Es aquel llevado a cabo por instituciones especializadas. En este proceso, las partes convenien someter sus discrepancias a una instancia arbitral equilibrada, el cual emitirá decisiones vinculantes (Pérez, 2023). Dicha institución elegida debe quedar claramente reflejada en el acuerdo. Generalmente, este organismo posee sus normas propias que guían la denominación de árbitros experimentados.

2. Por el Procedimiento:

a) Arbitraje de Derecho: aquí el juez es sustituido por un árbitro, proveyendo directrices, recopilando pruebas y debe llegar al fin de la discusión cumplimiento los principios procesales y sustantivos establecidos en la normativa de cada nación (Benetti, 2001).

Sucede pues, que aplicar las leyes y regulaciones en la decisión del árbitro aseguran que el conflicto se resolvió de forma justa y conforme a la ley. Es indiscutible que esta modalidad de arbitraje asegura que las controversias se diriman conforme a la legislación, sin considerar las posturas de las partes implicadas.

b) Arbitraje de Equidad:

En este tipo de arbitraje los árbitros no tienen ninguna obligación de cumplimiento de las normas legales aplicables (Cárdenas, 2003). El autor afirma que este tipo de arbitraje, el árbitro disfruta de mayor libertad e independencia para evaluar la disputa, lo que les permite tomar decisiones fundamentadas en su propio criterio y considerar ampliamente cada situación.

3. Por el ámbito de circunscripción territorial:

a) **Arbitraje Nacional:** La Constitución venezolana establece un Estado basado en democracia, justicia social y estado de derecho, destacando la justicia como valor esencial. Se reconocen diversas jurisdicciones, incluidas la constitucional y la administrativa, para abordar actos del Estado. Incluso, denota la relevancia sobre la importancia de los MASC.

Cuando se refiere al arbitraje interno, es a un proceso que se limita al ámbito del caso y no trasciende las fronteras de un país específico, con sus leyes y regulaciones (Rivera, 2000). En definitiva, las partes implicadas residen en un mismo país.

b) **Arbitraje Internacional:** ofrece un proceso neutral y privado, el que se utiliza en casos o situaciones donde las partes involucradas tienen domicilios o nacionalidades de distintas. Los laudos emitidos serán reconocidos y ejecutables en múltiples jurisdicciones, gracias a los convenios y tratados ratificados internacionales.

4. Por el Derecho:

a) **Arbitraje Público:** Este tipo de arbitraje cuenta con normas y procedimientos propios, diseñados para abordar las cuestiones específicas que involucran a entidades nacionales, estatales y gubernamentales. Esta es una alternativa que proporciona la facultad de seleccionar a los árbitros que se encargaran del litigio (Rodríguez, 2017). El arbitraje ofrece un marco que permite procedimientos dedicados y capacitados en seleccionar árbitros expertos, son ventajas significativas. Las partes involucradas mantengan un equilibrio entre la especialización y la aceptación de los resultados, la naturaleza del arbitraje implica la renuncia a ciertas garantías del litigio convencional.

b) Arbitraje Privado: En esta oportunidad, las partes optan por disipar su controversia a través una sesión de arbitraje privado. Es decir, escogen a un grupo de árbitros que ejercerán funciones jurisdiccionales y emitirán una decisión final sobre el conflicto.

En el arbitraje privado las partes concurren a la asistencia de un árbitro neutral para la resolución de sus diferencias. Este resuelve los conflictos confidencial e independientemente (Andrade, 2015).

Los árbitros y sus capacidades:

Un árbitro de derecho debe poseer un dominio profundo del marco legal y regulatorio aplicable, habilidades analíticas para la interpretación y aplicación de normativas, y un compromiso con la conducción de procedimientos justos y equitativos. Igualmente, es clave que mantenga imparcialidad e independencia, evitando conflictos de interés que puedan comprometer su objetividad. Debe basar sus decisiones exclusivamente en las leyes, seguir rigurosamente los procedimientos establecidos. Conjuntamente, debe asegurar su competencia y jurisdicción, pues esta competencia es fundamental para garantizar la integridad y justicia.

Principios del Arbitraje

1. Autonomía de la Voluntad: Es un elemento importante del arbitraje, debido a que, otorga la elección de un método más idóneo para el caso en cuestión (Gary, 2014). Este escritor expone el principio como la aptitud que poseen los intervinientes para adoptar decisiones autónomas y dirimir sus controversias conforme a lo que estimen más conveniente para sus intereses.

2. Imparcialidad y equidad: El que sean designados como árbitros deben ser imparciales y tomar decisiones basadas en hechos y pruebas, sin dejarse influenciar por posibles conflictos de intereses (Diaz-Candia, 2011). En estas líneas, se subraya la relevancia de que los

árbitros actúen con equidad e imparcialidad. Que deben garantizar un trato equitativo, asegurar la integridad y legitimidad del proceso, pues todo esto contribuye a la generación de confianza.

3. **Confidencialidad:** Toda la información discutida o producida debe ser objeto de confidencialidad sin ser divulgada a terceros (Febles, 2021). Se concreta que la confidencialidad es trascendental, visto que permite solo acceder a la documentación e información a los involucrados, sin que dicha información sea expuesta a otros.

El Código de Procedimiento Civil y la institución arbitral:

Como consagra expresamente nuestro el Código de Procedimiento al Arbitraje civil puede ser un procedimiento difícil, engorroso y complejo (Navarro, 2011). La ley adjetiva establece los criterios para este recurso, específicamente en el Artículo 608. En este artículo se alude que los árbitros tienen la autoridad decisiva legales, siguiendo la teoría jurisdiccionalista.

La ley anteriormente mencionada, establece que se debe seguir un proceso tradicional judicial para cumplir con los efectos del arbitraje, este procedimiento no es ventajoso, ni siquiera es eficiente. Se convierte en un obstáculo lleno de problemas que terminan oscureciendo las ventajas y los beneficios que ofrece el arbitraje.

Evidentemente, existe una refutación en firmar una disposición arbitral para solucionar disputas de manera rápida y eficiente, pero no tiene sentido que antes de poder iniciar el proceso arbitral, las partes deben pasar por un procedimiento que puede ser un excedente en costos, y además de todo, demasiado lento. En pocas palabras, ¿tiene sentido firmar una cláusula arbitral si primero se debe pasar por un proceso judicial?

Pues bien, el sistema arbitral establecido en el código actual ordena que un juez participe para formalizar y certificar el acuerdo que se logró en el arbitraje. Conviene aclarar que la nueva Ley de Arbitraje Comercial se centra en el concepto de que la intervención de un juez ya no es

requisito para la creación de un pacto arbitral. En contraste, los árbitros pueden asumir la tarea de formalizar este acuerdo, lo que hace que el proceso sea más ágil y rápido, ya que no es necesario esperar la intervención de un juez.

Cualidades del Arbitraje:

El arbitraje proporciona ventajas y beneficios que lo convierten en un método eficiente en su utilización (Navarro, 2011).

El litigio judicial puede tener consecuencias negativas, mientras que el arbitraje es un trámite privado que brinda mayor confidencialidad y control.

Las partes acuden al arbitramiento por una justa y definitiva solución. En este caso, si una de no cumple con lo acordado en la definitiva, la otra puede pedir que se ejecute esa decisión al igual que se haría con una sentencia judicial. O sea, el laudo arbitral tiene la misma fuerza que una sentencia de un juez.

En este proceso, las partes involucradas tienen la libertad de diseñar los trámites del procedimiento. Aun así, de esta flexibilidad, el proceso arbitral sigue ciertos principios básicos, como la premisa a un debido proceso, al amparo o defensa, a la contradicción de pretensiones, a presentar pruebas y a la igualdad procesal.

La institución arbitral trae consigo la brevedad, pues dura aproximadamente cientos meses, pero puede extenderse si es necesario. Los árbitros o las partes involucradas pueden decidir prolongar el tiempo. Hace surgir la economía del proceso arbitral la celeridad, se refiere a la importancia de gestionar el tiempo para reducir los costos y gastos vinculados al arbitraje.

Siguiendo lo anterior, el procedimiento de arbitraje o arbitral siempre se encuentra inmerso del principio de la intermediación, lo que beneficia a una pronta y equilibrada decisión del conflicto,

la interacción entre todos es indeleble, y facilita la indagación y obtención de la verdad de los hechos.

En una audiencia de arbitraje pueden acordar y discutir las diferencias de una manera más corta y menos costosa que si fueran a un juicio regular (Navarro, 2011).

El Capital Social

El capital social es la conexión que mantiene unida a una sociedad. Se refiere a todos los factores que facilitan la interacción interpersonal, como las instituciones, relaciones y normas. Este es importante porque ayuda a crear una sociedad más solidaria, es la base sobre la cual se construye una sociedad fuerte y cohesionada (Mota, 2002).

Otras definiciones:

Es un recurso imperceptible que permite la posibilidad o ayuda a capacitar a los individuos con beneficios determinados (Arriagada, 2003).

Entendemos con esta explicación que este es un recurso intangible puede ser algo como la habilidad de comunicarse efectivamente con otros sujetos, lo que puede generar oportunidades en diversos aspectos de la vida. Se refiere a algo que no es físico, pero que tiene un valor importante para las personas al admitirles alcanzar ventajas o beneficios específicos.

Para las personas, los recursos socioestructurales representan un activo de capital y facilitan determinadas acciones de los individuos que forman parte de esa estructura (Coleman 1990 & Arriagada, 2003).

De esta definición, podemos inferir que, dado que dicho capital social es un recurso activo que una persona tiene gracias a su posición en la estructura sociológica, se compone como una herramienta o ventaja en la realización de ciertas acciones del individuo.

El capital social aborda elementos de las organizaciones sociales como las redes, las normas que fomentan la cooperación, la confianza y la acción para beneficio recíproco (Putnam 1993 & Arriagada, 2003).

Concluimos que, a través del capital social, las organizaciones operan y se interrelacionan entre sí para colaborar y beneficiarse mutuamente. Puesto que el capital social se expresa a través de la acción y confianza la dentro de una organización, garantizando que todos cumplan con lo pactado y colaboren para alcanzar un objetivo que todos tienen en común.

Valores y normas:

El capital social es un fenómeno subjetivo combinado con valores éticos y sociales de los sujetos que establecen cómo se relacionan unos con otros (Fukuyama, 1996).

Se analiza que la confianza interindividual en una asociación, así como las normativas de comportamiento cívico que se adoptan, y la cantidad de asociaciones que existen son indicadores de la calidad y la fuerza de la red contactos.

Por ende, los valores culturales ejercen una influencia considerable en la estructura social y en los comportamientos individuales. En primer lugar, se encuentran los valores sociales, tales como la credibilidad y la confianza, que permiten a los individuos transformar su percepción social. Paralelamente, están los valores éticos, incluyendo la cooperación, la reciprocidad y el compromiso. Ambos tipos de valores son cruciales, ya que contribuyen al bienestar del tejido social en su conjunto y fomentan el capital social, que se refiere a la red de relaciones y vínculos entre individuos. Es manifiesto que los valores culturales configuran nuestra conducta, nuestra manera de interaccionar y la forma en que nos relacionamos con los demás, lo cual, a su vez, impacta en la sociedad en su totalidad.

El componente céntrico del valor de la confianza son los valores y las actitudes, que representan la recontextualización de experiencias sociales o individuales transmitidas por mecanismos de socialización (Torcal y Montero, 2000).

Dentro paradigma social, la confianza fomenta la cooperación entre las personas, ya que, al haber relaciones sólidas y densas en la colectividad, se promueve la colaboración entre los ciudadanos. La generalidad de la confianza por medio de la red social crea un capital social relacionante que crea puentes y lazos entre personas, grupos e instituciones. Es ineludible procurar una exhaustiva atención a la estructura de la red social, a su capacidad de transmitir información y recursos entre individuos y agentes. Conjuntamente, para que la confianza opere en una red social extensa es necesaria la coexistencia de normas simultáneas por la comunidad existente, que castigue los comportamientos negativos.

Se fortalece por medio del capital social determinado como una habilidad para permitir a una cadena de recursos, facilitada por el hecho de formar parte de una red sólida de interacciones sociales y personales. En esta estructura debe prevalecer valores que reforzarán la integración territorial. Puede ser visto el estudio del capital social como un componente esencial para la comunidad en su totalidad, como una herramienta que facilite el logro de objetivos en las relaciones sociales (Galindo, 2010).

La reciprocidad, cooperación y confianza:

La reciprocidad es un elemento fundamental en la creación de capital social, promoviendo la cooperación entre las personas en pro de un beneficio común. La reciprocidad generalizada, al separar el intercambio del objeto específico y no distinguir entre reciprocidad y persona, se transforma en una norma de conducta que incrementa las oportunidades de permuta en diferentes esferas sociales. La confianza juega un rol clave en la cooperación, ya que impulsa la disposición

a emprender acciones conjuntas. En entornos donde prevalece la confianza, los mencionados beneficios de la cooperación fortalecen las ideas positivas hacia los demás, mientras tanto que la susceptibilidad conduce a la inexistencia de cooperación y reafirma las expectativas negativas.

El desarrollo efectivo de la confianza se acrecienta por su conexión con la comunicación, la cooperación y el diálogo en sociedades y organizaciones donde prevalece (Luna & Velasco, 2005). Existen tres niveles de confianza relacional: estratégica, normativa y cognitiva, que están ligadas a los valores éticos y son esenciales para cualquier forma de cooperación. Las medidas sociales que provocan que el capital social facilite la cooperación e incluyen virtudes como la reciprocidad, la honestidad, el cumplimiento de obligaciones y la verdad.

El aspecto positivo de la confianza también se ha enfatizado por su conexión con la cooperación, ya que esta confianza implica la disposición a llevar a cabo acciones conjuntas. En las sociedades y organizaciones donde prepondera la confianza, los beneficios de la cooperación fortalecen las expectativas positivas sobre las acciones de los seres humanos; al contrario, en contextos de desconfianza, la ausencia de cooperación refuerza las expectativas negativas.

Capital Social y Desarrollo Humano:

Desde este enfoque el desarrollo humano no implica únicamente una dificultad de bienestar, aprendizaje y superación, más bien se enfatiza más como un problema de titularidades para disponer de esas cosas. Verídicamente, el desarrollo humano debe ser conducente desde una visión integral, global e interdisciplinar (PNUD, 1990). En la cita anterior se tocan puntos relevantes al desarrollo humano, radica en tener bienestar, aprender cosas nuevas o superarse, y también en que se enfoca en las habilidades personales para poder acceder a esas cosas. Esto es, tener cosas materiales, los recursos y habilidades apartenecesarios para poder disfrutar de una vida

plena. Por ende, el desarrollo humano se enfoca en proporcionar los medios que puedan emplear de manera eficiente los recursos disponibles y, de este modo, potenciar su bienestar.

Aparte, la evolución humana debe ser integral, abordar los componentes de la existencia individual, y también interdisciplinar, combinando conocimientos de diferentes áreas para abordar los desafíos y problemas que enfrenta la población. Las conexiones sociales son como una reserva de buenas relaciones y apoyo mutuo, representado así la acumulación de habilidades y conocimientos que cada persona tiene, fomentar valores como la confianza, la reciprocidad y la cooperación en ambientes donde no se aprecian las leyes, donde las instituciones no funcionan bien y hay caos social, no es tan fácil.

El Capital Humano conlleva la transferencia de habilidades y conocimientos, mientras que el Capital Social requiere y exige que se inculquen normas, reglas y valores compartidos, esto se consigue con la intervención de los hábitos, el liderazgo y de experiencias compartidas. Asimismo, como se desarrolla el talento humano debe iniciar el desarrollo de las competencias individuales para generar confianza y establecer relaciones que incluyan el crecimiento personal y colectivo, respetando los intereses individuales y la autonomía organizacional.

En este mismo orden, con el fin de que las personas prosperen y se formen, es imprescindible que exista una buena conexión y colaboración entre ellas en una agrupación. Para lograr esto, se debe reconocer y superar los obstáculos que puedan existir, ya que esto permitirá fortalecer las destrezas de las personas, así como la idoneidad de organizarse y gestionarse por sí mismas. Así, las reglas y normas de convivencia juegan un papel importante, ya que sirven como herramientas para profundizar en los aspectos que conforman las conexiones y relaciones entre las personas.

Crecimiento y bienestar de las personas:

La idea de bienestar ha variado a lo largo del tiempo para incluir aspectos subjetivos, es decir, cosas que dependen de la opinión o percepción de cada ser humano. Un elemento importante para crecer y mejorar es el capital social, que hace referencia a la red de conexiones y relaciones que mantenemos con otras personas (Puntscher, 2014).

De ahí que el bienestar personal corresponde a que una persona se sienta bien en diferentes aspectos de su existencia, como su entorno, su salud física y relaciones sociales, su bienestar emocional y espiritual, entre otros. O sea, se enfoca en percibir en equilibrio y en armonía en todas estas áreas. Cuando se tiene elevados grados de bienestar individual, se sienten satisfechos con las posibilidades que la sociedad le brinda para alcanzar sus objetivos en su vida. Esto se traduce en una mayor felicidad y satisfacción con la vida en general.

Existe una relación positiva entre el bienestar subjetivo y el capital sobre el que se está haciendo hincapié la cual latentemente elevan la calidad y el estilo de vida de los miembros de una colectividad. Nuevas investigaciones han confirmado que cuando hay confianza entre sí en una sociedad, esto puede llevar a un mayor desarrollo y bienestar para todos, la confianza para la vida y la sociedad es un aspecto esencial, así como comprender su funcionamiento y cómo se relaciona ésta con nuestro desempeño y bienestar es decisivo para mejorar nuestra calidad de vida.

Descripción del capital social desde una perspectiva jurídica:

Sin confianza, el sistema jurídico se resiente y deja de funcionar. El fenómeno capital social en el ejercicio del arbitraje jurídico desempeña un papel crucial al influir en la certeza de los sujetos. Las disposiciones de intercambio, la confianza y las redes comunitarias constituyen factores cruciales, ya que optimizan la eficiencia organizacional, facilitando la sincronización de los comportamientos propios y fomentando iniciativas consensuadas por todos los actores (Putnam et al., 1993).

Este escritor plantea que el capital forma el componente que optimiza el acceso a la justicia y potencia la efectividad del sistema jurídico y las intervenciones institucionales. La figura capital social puede manifestarse de diversas formas. A manera de ilustración, es fundamental la convicción mutua entre las partes involucradas en el conflicto y el árbitro para el éxito de afrontar las diferencias. Cuando existe un alto nivel de respeto y confianza entre las partes, es más probable que estén dispuestas a llegar a acuerdos beneficiosos. Simultáneamente, este capital impacta en la facilidad de los actores para adherirse a los consensos establecidos.

Relación del Arbitraje y el Capital social:

Indudablemente, cuando la confianza, las asociaciones y las normas se fortalecen mutuamente, se crea un equilibrio social en la colectividad logrando así trabajar de manera más eficiente y armoniosa. El capital social también puede compararse con las instituciones, ya que está vinculado a normas o sistemas de organización social (Putnam, 1993). Cabe resaltar que, cuando las instituciones formales son confiables, se generan círculos virtuosos que aumentan este capital. Esto representa que la confianza entre los ciudadanos se consolida, lo que provoca una mejora en la cohesión social.

Es visto como un sistema de reglas y valores compartidos en una sociedad o comunidad el capital social, esté en la solución de conflictos a través del arbitraje es transcendental, puesto que éste puede facilitar la comunicación efectiva entre las partes durante el proceso. Concretamos que, si en una sociedad hay un alto nivel de confianza mutua y respeto entre las partes, es más probable que el arbitraje sea exitoso en resolver el conflicto de forma pacífica y satisfactoria para ambas partes. Es evidente que, para fortalecer la confianza y cooperación entre las personas, es notable que instituciones como el arbitraje sean legítimas y eficientes, fomentando un entorno de confianza y previniendo prácticas corruptas.

Tabla 1: Diagrama de Gantt

DIAGRAMA DE GANTT		Abril				Mayo				Junio			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Analizar la figura jurídica del arbitraje para la solución pacífica de conflictos	Investigar la legislación nacional e internacional relacionada con el arbitraje.												
	Estudiar casos de arbitraje previos para comprender cómo se aplican los principios jurídicos en la práctica.												
	Realizar investigaciones sobre otras figuras legales de resolución de conflictos.												
Identificar las diferencias en los procedimientos de arbitraje establecidos en la Ley especial y el Código de Procedimiento Civil	Leer y analizar las leyes establecidas sobre arbitraje en el Código Civil y la ley especial.												
	Determinar los pro y contra de realizar el procedimiento de arbitraje como métodos de resolución de conflictos en comparación con los tribunales.												
Describir el fenómeno del Capital Social desde una perspectiva jurídica	Investigar la definición y concepto de Capital Social en el ámbito jurídico												
	Revisar la literatura especializada sobre el tema para comprender las diferentes teorías y enfoques.												
	Observar la importancia y repercusiones del Capital Social en la sociedad.												
Determinar cómo influye el estudio del Capital Social en el uso de figuras jurídicas de arbitraje para la solución pacífica de conflictos	Realizar una revisión bibliográfica sobre el Capital Social y su relación con el arbitraje como parte de los MASC.												
	Analizar cómo la confianza y la cooperación entre las partes influyen en la efectividad del arbitraje												
	Investigar cómo la construcción de relaciones de confianza y cooperación entre las partes involucradas en un proceso de arbitraje puede potenciar la efectividad de la resolución de conflictos.												

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2: Operalización de las Variables

Objetivo General: Analizar el contraste del arbitraje como solución pacífica de conflictos y el capital social				
Objetivos específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la figura jurídica del arbitraje para la solución pacífica de conflictos - Identificar las diferencias en los procedimientos de arbitraje establecidos en la Ley especial y el Código de Procedimiento Civil. 	<u>Variable Independiente</u> Arbitraje	Tipos de arbitraje	Por administración	1
			Por procedimiento	2
			Ámbito de circunscripción	3
			Por el derecho	4
		Principios de arbitraje	Autonomía de la Voluntad	5
			Equidad e imparcialidad	6
			Confidencialidad	7
		Cualidades	Velocidad	8
			Flexibilidad	9
			Control	10
			Costos	11
<ul style="list-style-type: none"> - Describir el fenómeno del Capital Social desde una perspectiva jurídica. - Determinar cómo influye el estudio del Capital Social en el uso de figuras jurídicas de arbitraje para la solución pacífica de conflictos. 	<u>Variable Dependiente</u> Capital social	Valores y normas	Reciprocidad	12
			Cooperación	13
			Confianza	14
		Desarrollo humano	Crecimiento	15
			Bienestar personal	16

Fuente: Elaboración propia.

II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

La fase de implementación abarca el segmento de la investigación orientado a caracterizar la naturaleza del estudio, haciendo una tipificación de cada aspecto metodológico y epistemológico, con el objeto de catalogarlo dentro de una taxonomía aceptable que, en este asunto, es el proyecto propuesto por la Universidad Valle del Momboy. Al respecto, la categorización metodológica en la investigación es extremadamente significativa, tanto que se dedica un capítulo entero para su desarrollo, asegurando que su clasificación sea científicamente admitida. Es por eso por lo que describimos un momento metodológico (Sabino, 2020). Es en esta parte, que las implicaciones teóricas conceden el paso y se prioriza la implementación de los procedimientos prácticos y procesos de verificación, por tal razón se le denomina implementación.

En inherencia a ello, la metodología, vista como implementación de los procedimientos prácticos, se puede concretar como el proceso sistemático para adquirir conocimientos que facilitan la comprensión o presentación del origen de las anomalías y los hechos de interés, siendo en este caso el arbitraje como solución pacífica de conflictos y el capital social. Por lo tanto, considerando lo expuesto, el enfoque metodológico de este estudio es el siguiente:

Diseño de la investigación

El diseño de la investigación se ocupa de ofrecer un modelo de verificación que facilita la confrontación entre hechos y teorías. Se presenta como una estrategia o plan general que establece las operaciones requeridas para lograrlo (Sabino, 2019). Queriendo decir con ello, que el diseño consiste en el procedimiento o táctica implementada por el investigador para lograr su cometido, pudiendo ser este: obtener información sobre un problema para comprenderlo, o solucionar el problema, y generar conocimiento.

Estos permiten categorizar las investigaciones según la temporalidad de su ejecución, en estudios transversales, transaccionales y longitudinales (Ávila, 2016). Es decir, este criterio de clasificación emplea el tiempo como referencia principal invertido en la recopilación de la información, en efecto, se catalogan en Longitudinales o evolutivos, si abarca largo tiempo, y Transaccionales, si abarca poco. Entonces, para esta investigación se ha preferido el diseño temporal transaccional, ya que los datos serán recopilados en una sola sesión intensiva.

Por su lado, dependiendo de los objetivos a alcanzar, se pueden clasificar los diseños en dos grandes categorías fundamentales: diseños bibliográficos y diseños de campo. Igualmente se pueden etiquetar como experimentales o no experimentales (Sabino, 2019). Lo cual quiere decir que uno se basa en la revisión teórica documental y el otro recopila los datos extraídos de la misma realidad, en otras palabras, en el campo. Mientras que el otro implica manipular o no las variables. En virtud de ello, se determina que el diseño más adecuado para el estudio actual es el de campo, no experimental (Sabino, 2019).

Los datos relevantes en los diseños de campo no experimentales, se extrae información de la realidad de manera directa a través del trabajo específico del investigador y su equipo. Estos datos, que se obtuvieron directamente de la experiencia empírica, se conocen como datos primarios. El término se refiere al hecho que son datos auténticos y de primera mano, obtenidos directamente de la investigación en progreso sin intermediarios (Sabino, 2019).

Habiendo determinado los diversos tipos de diseño más habituales en la investigación mixta requieren simplemente ser categorizados de acuerdo con el grado de manipulación de las variables, es decir, si la misma cuenta con un diseño experimental o no experimental. Cabe resaltar que, las investigaciones con diseño no experimental son aquellas en las que las variables no se manipulan, sino que se estudian tal como se presentan en la realidad (Pelekais, 2019). En

argumentación de ello, en el estudio no experimental, el investigador no interviene intencionalmente en las variables independientes. En efecto, en este diseño no se crea una situación específica, sino que se observan las condiciones que ya existen (Martínez y Benítez, 2016). Es decir, todo se describe in situ, siendo exactamente lo planeado en esta investigación, describir las variables Arbitraje y Capital Social.

Siendo de esta manera, la actual investigación se caracteriza por adoptar un diseño de campo, donde los instrumentos de recopilación de datos se usarán en una única sesión intensiva de encuesta; y no experimental, debido a que no se realizó ninguna manipulación de variables, sino que serán observadas tal como se presentan en la realidad.

Población y Muestra

La población en un estudio es parte del universo, pero no es lo mismo que el universo en sí; es un subconjunto definido en función de ciertas variables que se investigaran (Pelekais, 2019). Es decir, el universo se constituye por infinitas unidades de observación, que por supuesto, en ciertos casos, es imposible abarcarlas todas, mientras que la población de la que se menciona es una fracción de ese universo que se hace finito para poder manejarla mejor. En este sentido, la población es un grupo específico, delimitado y accesible que sirve como base para seleccionar la muestra en un estudio (Buendía y Hernández, 2016). Con lo anterior, estos autores intentan decir que es el grupo de sujetos, objetos o eventos sobre el cual serán generalizados los resultados. Siendo de esa manera, la población aquí manejada estuvo comprendida por 21 abogados del Colegio de abogados del Estado Falcón en la ciudad de Dabajuro, los cuales se especifican en el cuadro siguiente:

Tabla 3: Población del Estudio

Estrato	Varones	Hembras	Total
Abogados	4	17	21

Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a la muestra de una investigación, esta es la porción de la localidad que se considera para ejecutar el estudio; por ello, los resultados que se obtengan mediante ella serán válidos también para el resto de la población, así, en un enfoque mixto, la muestra de la investigación es un segmento de la población objeto de estudio, del cual se recopilarán datos. Este subgrupo debe ser definido o delimitado con precisión de antemano y se requiere que deba ser particular de la población en cuestión (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Así, una población se refiere al total de casos que cumplen con ciertas características específicas, lo que implica que son el conjunto de individuos elegidos para ser objeto de estudio.

En concordancia con dicha definición, para este trabajo de grado no se aplicará ningún muestreo determinado por formulas estadísticas, ya que la población es fácilmente abarcable por ser pequeña, (21 abogados) tal y como se expresa a continuación en el cuadro siguiente:

Tabla 4: Muestra del Estudio

Estrato	Varones	Hembras	Total
Abogados	4	17	21

Fuente: Elaboración propia.

Diseño de instrumento de recolección de datos

Estos instrumentos son los recursos físicos en los cuales se recauda y almacena la información. En apoyo de tal idea, los instrumentos son las herramientas utilizadas para recoger, filtrar y codificar la información en un estudio, es decir, el medio mediante el cual se lleva a cabo

este proceso. Algunos instrumentos ya pueden estar previamente elaborados y normalizados, como sucede con los test y algunas escalas (Urdaneta, 2018). Tal y como lo establece el autor, los instrumentos son herramientas utilizadas para recopilar datos, considerando que esta investigación se lleva a cabo desde una perspectiva mixta, se emplearán técnicas e instrumentos pertinentes a ambos paradigmas, (cualitativo y cuantitativo).

Partiendo de esta concepción, para la presente investigación y su vertiente cuantitativa, se diseñará 1 instrumento de tipo cuestionario estandarizado en forma de escala de estimación, con modalidad de escalas bipolares. Para argumentar este aspecto, los cuestionarios son concebidos por Ruíz (2013), como “Una lista de preguntas que se proponen con cualquier fin” (p.85). Este comprende un sistema de apreciación de escalas bipolares mediante las cuales se establece una ponderación o valor otorgado a una característica evaluada, o sea, se trata de una herramienta que permite asignarle un atributo a un determinado criterio, pudiendo así medirlo de manera objetiva.

Por su parte, para la dimensión cualitativa, se implementará la Guía de Entrevista, es definida como la que posibilita el registro de información estructurada sobre la ausencia o presencia de lo que se va a evaluar, así ha sido definida previamente por el Ministerio del Poder Popular para la Educación en 2018. Las guías usadas corresponden a dos fases de la investigación, primeramente, se empleó una guía de entrevista para desarrollar el diagnóstico, y luego se aplicará otra para registrar los resultados de la implementación, de esta manera se podrá pernoctar el proceso de contratación y confirmación.

Validación y Confiabilidad de Instrumentos:

La validez de los instrumentos se alude a la aptitud y rendimiento de estos para captar información de forma precisa que se desea conocer. Esto significa que, la validez es la seguridad que ofrece el instrumento al resultado perseguido por él, y su determinación es clave, porque una

alta validez garantiza la solidez de los resultados, es estrictamente necesario establecerla en toda investigación.

Por ello, la validez trata sobre el grado en el cual un instrumento mide lo que se espera que esté midiendo (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Es decir, debe ser preciso que, estos autores afirman que, para lograr una validez total, es necesario satisfacer todas las expectativas de otros subtipos de validez, como la validez de criterio, la de constructo y la de contenido, que se describen a continuación:

Validez de contenido: Es el grado en que un el equipo manifiesta un campo de contenido exacto de lo que está registrando (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Lo que significa que, cuando el instrumento de recolección de datos se ajusta adecuadamente a las características de la variable a medir, se concluye que la escala de estimación y la guía de observación, poseen un alto grado de validez de contenido, puesto que sus dimensiones y sus indicadores están únicamente referidos a la variable a investigar.

Validez de criterio: Esta validez se instituye al ordenar las puntuaciones derivadas al usar el instrumento con las puntuaciones de un criterio externo que busca medir lo mismo (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Esto significa que la validez se logra al evaluar la eficacia del instrumento al aplicarlo a otro criterio similar, es decir, que sea válido para cualquier otro criterio. Con base en esta idea, se establece que los instrumentos de esta investigación poseen una alta validez de criterio, ya que pueden utilizarse para medir otros criterios.

Validez de constructo: Es una explicación de cómo las mediciones de una variable o concepto están relacionadas con las mediciones de otros conceptos teóricamente correlacionados (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Esto implica que ese instrumento también puede ser aplicado a varios conceptos epistémicos, pudiendo servir de base para la formulación de nuevas

teorías. En este sentido, se puede señalar que los métodos de recolección de datos utilizados en este estudio presentan un elevado nivel de validez de constructo, dado que su implementación contribuye a enriquecer las teorías relacionadas con el arbitraje.

Validez total: Se determina tomando en cuenta toda la evidencia disponible. Cuanto más válido sea el contenido, la configuración y el criterio de un instrumento le permitirán aproximarse con mayor precisión a la representación de las variables que busca medir (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Por consiguiente, para asegurar la validez integral de un instrumento de evaluación, hay que identificar y validar todos los subtipos de validez, lo cual demanda un enfoque objetivo y coherente.

Aunque se ha establecido una alta evaluación de varios expertos para la validez de criterio, de contenido y de constructo de los instrumentos de recolección de datos para esta investigación, quienes confirmaron de manera objetiva que los instrumentos miden las variables de forma íntegra. Estos expertos incluyen a MCs en Docencia para la Educación Superior y Abogada Sulman Pineda, a la Dra. en Ciencias de la Educación y Politólogo María Santa Cipriano, y al Abogado Esp. en Derecho Procesal Civil, Mervis Nava.

Continuando con el mismo criterio, en lo inherente a la confiabilidad, esta hace referencia a la seguridad y certeza en la consecución de los resultados, lo que asegura su confianza y fiabilidad, siendo reconocidos como legítimos y auténticos dentro de la comunidad académica. En este contexto, la confiabilidad se define como el grado de precisión y la falta de errores en las mediciones efectuadas mediante un instrumento particular (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). En consecuencia, en trabajos cuantitativos, esta se calcula siguiendo un rígido procedimiento matemático.

En línea con lo mencionado anteriormente, comúnmente se utilizan diferentes fórmulas para evaluar la confiabilidad, sin embargo, en esta investigación en particular se ha optado por aplicar el coeficiente Alfa de Cronbach, dado que se trata de un cuestionario con opciones de respuesta múltiples y desequilibradas. Para determinar este coeficiente, se aplicó la fórmula propuesta por Chávez 2017, cuya expresión matemática es la siguiente:

$$rtt = \frac{k}{k - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

rtt: Coeficiente de Alfa Cronbach

\sum : Sigma

1= Constante.

K= Número de ítems del instrumento.

S_i^2 = Varianza de la distribución de los puntajes verdaderos.

S_t^2 =Varianza de la distribución de los puntajes totales del instrumento.

Análisis de datos

Las técnicas de análisis de datos implican los procesos lógicos de deducción e inducción, que permiten organizar la información, desglosarla y categorizarla para facilitar su entendimiento y el posterior examen de los resultados. Se emplearán tanto técnicas de análisis de datos cuantitativas como cualitativas, es de naturaleza mixta. para sintetizar la información recopilada. Para la valoración cuantitativo, se utilizarán las siguientes técnicas:

- **Organización:** se trata de la estrategia de tabulación clasificada por categorías (dimensiones e indicadores) de la información extraída por los instrumentos aplicados. En este sentido, se

determina la frecuencia de cada uno de los ítems señalados y su correlación con la dimensión.

- **Codificación:** Después de organizar los datos, se avanza a cuantificarlos conforme a la frecuencia de cada ítem, lo que permite verificar las cualidades y cantidades de los favores estudiados. Esta cuantificación es fundamental para la preparación de las tablas.
- **Tratamiento estadístico:** Posteriormente, los datos serán sometidos a diversos procedimientos matemáticos estadísticos, donde se calcula el porcentaje, la distribución de frecuencias, la calificación y las variables para cada indicador de los recursos utilizados, con las cuales se pudo corroborar los resultados evidenciados en las prácticas de organización y codificación.
- **Representación Estadígrafa:** Es la habilidad de estudio de datos constituida por la creación de tablas y gráficos ilustrativos de los resultados, los cuales ayudarían a comprender mejor su esencia, lo que, a su vez, facilitaría su explicación.
- **Exégesis de los resultados:** Se alude al proceso analítico de la investigación en el que se efectúan inferencias y deducciones basadas en todos los datos recabados del estudio y que serán representados en tablas y gráficos. En este se manifiesta la validación de las conjeturas y se establecen los corolarios que sustentan las conclusiones.
- **Comunicación de los resultados:** es la acción que permite dar a conocer a los involucrados los hallazgos obtenidos en este trabajo de estudio, lo cual serviría para la planeación y sustentación de la propuesta, del proyecto o del marco teórico. Siguiendo esta misma lógica, se puede afirmar que, en la sección cuantitativa, normalmente se recopilan todos los datos primero y luego se lleva a cabo el análisis. Alternativamente, en la faceta cualitativa, el agrupamiento y análisis suelen realizarse de forma simultánea.

Además, el análisis no sigue un formato estándar, ya que cada estudio necesita un enfoque particular para la revisión. De ahí la relevancia competitiva del investigador. En sustento de estas aseveraciones, la interpretación y análisis de datos debe ser sistemático y seguir una secuencia lógica. Los criterios de evaluación intentan sintetizar las observaciones de tal forma que faciliten respuestas a las preguntas de investigación (López, 2021). Indicando así que estas técnicas son las pericias investigativas encargadas de convertir la información aportada por los expertos, mediante un proceso interpretativo.

La conceptualización, el procedimiento, el análisis preliminar, la caracterización, la comprensión, la clasificación y la disminución de datos, junto con las técnicas y métodos analíticos, abarcan la interpretación e incorporación de los hallazgos en el procedimiento (López, 2021). De esta forma, en la pesquisa contemporánea, se busca también aplicar el conjunto de metodologías de análisis de información consistentes con la metodología cualitativa, donde se destacan, la categorización, la codificación y la triangulación, cada una implica procedimientos específicos, de los que serán analizados en detalle a continuación:

- **La categorización:** Es el procedimiento de segmentar o disociar el contenido del informe cualitativa que se transcribió en el texto de campo en unidades temáticas que representan una idea fundamental del tema (Mejía, 2021), señalando así que representa la estrategia de estructuración de las expresiones aportadas por los constructores clasificadas en textos. Así, el autor señala que el discurso se descompone en elementos más pequeños que representan diferentes aspectos de un tema conceptual. Esta división también simplifica la labor de sintetizar el conocimiento que se discutirá posteriormente.
- **Saturación:** Es el objetivo central de la categorización. Todo proceso de categorización concluye cuando se alcanza la saturación de dicho nivel, esto es, cuando no puede extraerse

más información novedosa sobre ese tópico. A tales efectos, la saturación teórica es el criterio que decide si se debe continuar o no con el muestreo teórico. La saturación teórica ocurre cuando la información obtenida ya no proporciona elementos nuevos para la elaboración de las dimensiones y características de las categorías analíticas (Ardila & Rueda, 2023). Por ende, se ha de estar atentos cuando esta acción autónoma ocurra.

- **Codificación:** Codificar es simplemente la tarea de asignar etiquetas a ideas o temas surgidos en la exploración con la finalidad de facilitar su reconocimiento en el análisis. En sustento de esta acepción, se denota que en la codificación los datos se organizan en categorías. Se registra en función del instrumento de obtención de datos empleado y conforme a la categoría específica a la que corresponde cada dato en cada serie (Bravo & Col, 2017). Queriendo decir con ello que la función de la codificación es organizar la información asignando a etiquetas que funcionan como códigos.
- **Reducción:** Como lo indica el término, la reducción es el proceso de reducir el volumen de información recopilada, desechando lo irrelevante y concentrando la atención en lo verdaderamente útil para los fines del estudio. En inclusión a ello, la segmentación de la información en unidades puede llevarse a cabo de acuerdo con diversos criterios (Andréu & Col., 2017). Es decir, no puede reducirse la información sin haber un propósito lógico implícito. En tal sentido, y tomando en cuenta todo lo anterior, es pertinente aplicar la reducción como sub-técnica o tarea del análisis en fundamentado en el criterio de relación conceptual, aunque las temáticas no puedan ser precisadas en este momento, ya que surgirá en el transcurso del proceso.
- **Contrastación:** El método de comparación por contraste es un tercer enfoque para el análisis de elementos cualitativos que combina la comparación explícita del primer enfoque

con el desarrollo teórico del segundo (Glaser & Strauss, 2016). Lo cual quiere decir que es el procedimiento recurrente en el trámite investigativo, que implica la confrontación de la información recolectada en el campo con la teoría a través de diversos enfoques metodológicos, resulta relevante señalar que la comparación constante durante la codificación teórica puede provocar la saturación de las categorías que representan la idea central (Andréu et al., 2017). Por eso, dado que se busca alcanzar la saturación de categorías, es pertinente aplicar este enfoque en la presente investigación.

- **La triangulación:** Se trata de emplear una variedad de métodos, datos, teorías, investigadores o entornos tanto cuantitativos como cualitativos en la investigación de un fenómeno. En argumentación de lo anterior, se señala que la triangulación es una herramienta enriquecedora que aporta rigor, profundidad y complejidad a un estudio, permitiendo dar consistencia a los hallazgos de forma variable. Asimismo, ayuda a mejorar la comprensión de un fenómeno y a reducir riesgos (Benavides, 2015). Razón por la cual, se emplea como técnica complementaria de análisis cuando los resultados quedan dubitativos.

Integración de Resultados.

Si se dispone del tiempo y los recursos necesarios, es recomendable contar con múltiples fuentes y métodos de información para recopilar los datos. Este es uno de los fundamentos sobre los cuales se afirma la indagación mixta. Este término metafórico simboliza la finalidad del investigador al buscar patrones de convergencia, con el fin de desarrollar o validar una interpretación integral del fenómeno humano estudiado. No implica que se deban emplear necesariamente tres métodos, fuentes de datos, investigadores, teorías o ambientes (Benavides, 2015). Esto le confiere firmeza científica al estudio tratado apoyado en subjetivos métodos.

En sustentación de lo anteriormente expuesto, en la investigación cualitativa, contamos con una mayor amplitud, riqueza y profundidad en los datos cuando estos provienen de diversos actores del proceso, de diferentes fuentes y al emplear una variedad más amplia de métodos para la recolección de datos (Cisterna, 2015). O sea, se deben contemplar más generadores de información. De este modo, la integración de resultados en esta investigación se llevará a cabo mediante la combinación de métodos, contrastando la información obtenida sobre el mismo tema desde dos perspectivas distintas.

Gracias a este proceso de integración de resultados, se proporciona la aplicación de técnicas de interpretación. Estas técnicas, se refieren a los procedimientos que permiten la comprensión y el desarrollo de conceptos nuevos a partir de los significados obtenidos en el proceso. Con este fin, la propuesta es llevar a cabo el análisis desde una perspectiva estructurada. En consecuencia, una técnica de interpretación estructurada crea definiciones más instituidas, lo que facilita el entendimiento. Así pues, es relevante utilizar rúbricas o matrices como técnica de interpretación.

Las matrices facilitan la identificación de conexiones entre temas, categorías o ambos. Las categorías y variables están organizadas en filas horizontales o columnas verticales. El investigador registra en cada celda si las categorías o variables están relacionadas o no; también puede explicar detalladamente por qué y cómo están relacionadas, o por qué no están relacionadas. Además, puede incluir un resumen general del panorama en otra sección (Schettini & Cortazzo, 2021).

Tabla 5: Matriz de Fuentes

MATRIZ DE FUENTES		
Categoría	1	2
Variable		
1	Arbitraje	Capital Social

Fuente: Elaboración propia.

Pero, algunos autores subrayan que esto presenta desafíos adicionales en el análisis de datos, debido a las diferencias inherentes entre investigaciones cualitativas y cuantitativas. Las preguntas de investigación que abordan Pueden resultar incompatibles en cuanto a su compatibilidad, lo que dificulta la definición clara de la convergencia de los hallazgos.

Análisis de los resultados

Este apartado se destina a la alocución de las conclusiones arrojados por la investigación, teniendo como premisa la aplicación del tratamiento estadístico y el análisis cualitativo pautado en el paradigma Metodológico, garantizando así, una interpretación objetiva y ecuánime de los indicadores recopilados, característicos del paradigma mixto, la integración de los hallazgos facilita una comprensión más exhaustiva y holística del tema investigado, ofreciendo una fundamentación robusta para formular conclusiones e implicaciones.

En congruencia de lo antes dicho, los hallazgos de la investigación frecuentemente representan las consecuencias, el efecto derivado de una operación, específicamente, de la intervención científica (Vargas, 2019). De tal cita puede entenderse que los resultados del estudio lo comprenden el cúmulo de informaciones y hallazgos que eventualmente pasan a formar parte del conocimiento necesario para la interpretación de la realidad y la gestión de los problemas y la mejoría de los sistemas que facilitan la calidad de vida. Esto implica relacionar los resultados con los objetivos de investigación planteadas.

En lo inherente a la presentación y análisis de resultados es relevante enfatizar que en la investigación se realizará medidas dos variables, siendo estas la independiente (arbitraje) y la dependiente o vinculada (capital social), por lo cual, la técnica de evaluación de datos determinantes fue la de análisis bivariado para el segmento cuantitativa, y para la parte cualitativa se implementaron técnicas de categorización y verificación. Para lograrlo, fue necesario partir de una representación estadística, lo que facilitó la interpretación de los datos, realizando una

descripción exhaustiva de cada uno de los aspectos medidos. Este análisis consistió en el tratamiento estadístico de datos paramétricos, usando el cálculo del porcentaje sencillo, ya que respondía de manera ferviente al tipo de instrumento implementado.

Cabe señalar, que los resultados revelaron patrones significativos, lo que proporcionó una visión más completa y detallada del tema investigado; específicamente el arbitraje en la solución de conflictos propios del capital social. En efecto, los mencionados hallazgos son de gran importancia para abordar los aspectos analizados, que también constituyen una base sólida para investigaciones y acciones futuras relacionadas. Por ello, esta investigación se perfila como base de cualquier proyecto de ley concerniente a estos temas.

Tabla 6: Tabulación de los resultados

TABULACIÓN DE LOS RESULTADOS								
Nº	ALTERNATIVAS							
	BUENA		REGULAR		DEFICIENTE		TOTAL	
	C	%	C	%	C	%	C	%
01	9	43,8	6	28,1	6	28,1	21	100
02	7	34,4	8	39,0	6	26,6	21	100
03	3	15,6	8	35,9	10	48,5	21	100
04	5	25,1	7	32,8	9	42,1	21	100
05	5	23,4	6	28,1	10	48,5	21	100
06	3	15,7	6	26,5	12	57,8	21	100
07	2	7,8	3	20,4	16	71,8	21	100
08	3	17,2	4	17,2	14	65,6	21	100
09	3	10,9	4	29,5	14	65,6	21	100

10	12	56,3	7	29,7	2	14,0	21	100
11	8	34,4	5	26,6	8	39,0	21	100
12	6	31,2	7	34,4	8	34,4	21	100
13	10	50,0	9	45,4	2	4,6	21	100
14	11	54,7	9	43,8	1	1,5	21	100
T	87	420,5	89	437,4	118	548,1		

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7: Tratamiento estadístico de los resultados

Ítem Sujeto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	S ²
1	3	3	3	1	3	2	3	2	2	3	2	2	1	1	4,91
2	2	3	3	1	3	2	3	2	2	3	2	2	1	1	4,91
3	2	3	3	1	2	2	3	2	2	2	2	2	3	1	4,91
4	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	3	3	4,91
5	1	2	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	4,91
6	1	1	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	4,91
7	3	3	3	1	3	2	3	2	2	3	2	2	1	1	4,91
8	2	3	3	1	3	2	3	2	2	3	2	2	1	1	4,91
9	2	3	3	1	2	2	3	2	2	2	2	2	3	1	4,91
10	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	3	3	4,91
11	1	2	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	4,91
12	1	1	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	4,91
13	3	3	3	1	3	2	3	2	2	3	2	2	1	1	4,91
14	2	3	3	1	3	2	3	2	2	3	2	2	1	1	4,91
15	2	3	3	1	2	2	3	2	2	2	2	2	3	1	4,91
16	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	3	3	4,91
17	1	2	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	4,91
18	1	1	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	4,91
19	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	3	3	4,91
20	1	2	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	4,91
21	1	1	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	4,91
Σ	37	47	51	37	48	34	51	30	30	40	34	30	43	45	4,91
S ¹	2,04	2,04	2,04	2,05	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04

Fuente: Elaboración propia.

Variable: Arbitraje

Dimensión: Tipos de arbitraje

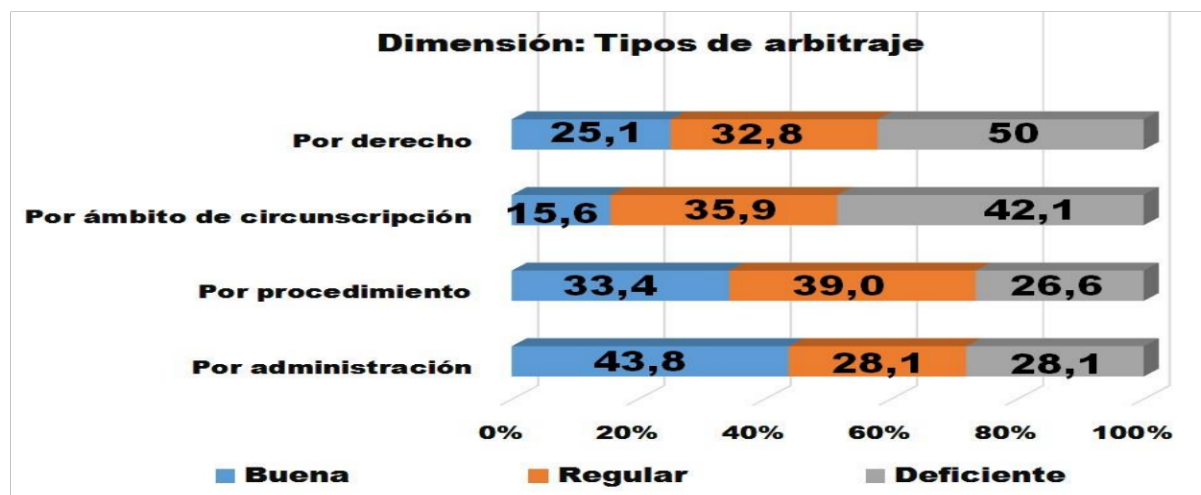
Indicadores: Por administración, por procedimiento, por ámbito de circunscripción, por el derecho.

Tabla 8: Resultados de la dimensión: Tipos de arbitraje. Indicadores: Por administración, por procedimiento, por Ámbito de circunscripción, por el derecho.

N° Ítems		Alternativas de Respuesta					
		BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
		1		2		3	
Dimensión 1: Tipos de arbitraje		R	%	R	%	R	%
01	¿Cómo cataloga usted el arbitraje por administración?	9	43,8	6	28,1	6	28,1
02	¿Cómo considera usted el arbitraje por procedimiento?	7	34,4	8	39,0	6	26,6
03	¿Como califica usted el arbitraje Ámbito de circunscripción territorial?	3	15,6	8	35,9	10	48,5
04	¿Cómo valora usted el arbitraje Por el Derecho?	5	25,1	7	32,8	9	42,1

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 1: Resultados de la dimensión: Tipos de arbitraje. Indicadores: Por administración, por procedimiento, por Ámbito de circunscripción, por el derecho.



Fuente: Elaboración propia.

Para la primera dimensión de esta investigación, denominada tipos de arbitraje, se obtuvo que, para el indicador, por administración, el 43,8% de los sujetos consultados cataloga el arbitraje por administración como bueno, otro 28,1% dijo regular, mientras que el 28,1% restante admitió que cataloga el arbitraje por administración como deficiente. Estos datos indican que entre este círculo de abogados no hay un consenso claro concerniente a la utilidad del arbitraje por administración, por cuanto las opiniones se encuentran divididas.

Asimismo, para el indicador por procedimiento, el 34,4% de los abogados encuestados considera el arbitraje por procedimiento como bueno, otro 39,0% dijo que es regular, en tanto que el 26,6% restante opinó que considera el arbitraje por procedimiento como deficiente. En inherencia a ello se destaca que es una forma en que un juez es sustituido por un árbitro, quien tiene un papel similar al de un juez de primera instancia.

Por su parte, para el indicador Ámbito de circunscripción, el 15,6% de los jurisconsultos participantes en el estudio califica el arbitraje por su ámbito de circunscripción territorial como bueno. Otro 35,9% expresó regular, mientras que el 48,5% restante reconoció que califica el arbitraje por su ámbito de circunscripción territorial como deficiente. Queriendo decir con ello que es la opción de arbitraje menos eficiente.

Igualmente, para el indicador por derecho, los resultados arrojaron que, el 25,1% de los abogados entrevistados valora el arbitraje por el Derecho como bueno. Otro 32,8% dijo como regular, mientras que el 42,1% restante sostuvo que valora el arbitraje por el Derecho como deficiente. De esto puede abstraerse disparidad de criterios en cuanto a este tipo de arbitraje en la solución pacífica de conflictos referidos.

Variable: Arbitraje

Dimensión: Principios del arbitraje

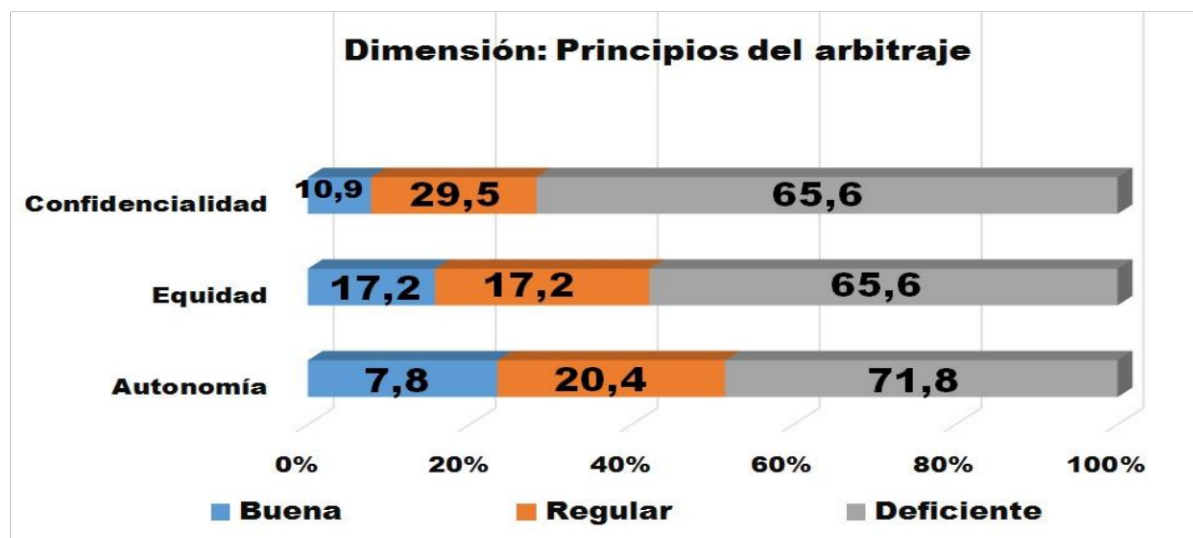
Indicadores: Autonomía, Equidad, Confidencialidad.

Tabla 9: Resultados de la dimensión: Principios del arbitraje. Indicadores: Autonomía, Equidad, Confidencialidad.

N° Ítems		Alternativas de Respuesta					
		BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
		1		2		3	
Dimensión 1: Tipos de arbitraje		R	%	R	%	R	%
05	¿Cómo cree usted que es la Autonomía de la Voluntad en el arbitraje?	5	23,4	6	28,1	10	48,5
06	¿Cómo estima usted la Equidad e Imparcialidad en el arbitraje?	3	15,7	6	26,5	12	57,8
07	¿Cómo ve usted la Confidencialidad en el arbitraje?	2	7,8	3	20,4	16	71,8

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2: Resultados de la dimensión: Principios del arbitraje. Indicadores: Autonomía, Equidad, Confidencialidad



Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo con el enfoque interpretativo de los resultados de esta investigación, para la segunda dimensión, y específicamente para el indicador relacionado con la autonomía, se descubrió que el 23,4% de los sujetos que conforman la muestra considera que la Autonomía de la Voluntad en el arbitraje es buena. Otro 28,1% dijo que es regular, en tanto que el 48,5% restante manifestó que dicha Autonomía de la Voluntad en el arbitraje es deficiente. En derivación de estos resultados, puede decirse que una porción significativa de los abogados en esta ciudad percibe la autonomía en la voluntad en el arbitraje como débil, por lo tanto, es un aspecto que debe fortalecerse.

Así también, para el indicador equidad e imparcialidad, los resultados arrojaron que sólo el 15,7% de los abogados encuestados estima que la Equidad e Imparcialidad en el arbitraje actualmente sea buena. Otro 26,5% sostuvo que es regular, mientras que el 57,8% restante, admitió que la Equidad e Imparcialidad en el arbitraje es deficiente. Indicando así la necesidad de atender estos aspectos en el arbitraje se presenta como un método de solución pacífica de conflictos, ya que la igualdad es esencial para la correcta administración de las leyes.

Proseguimos con el mismo sentido y dirección, en torno al indicador de confidencialidad, apenas el 7,8% de los participantes en la encuesta, ve la Confidencialidad en el arbitraje como buena. Un 20,4% adicional afirmó que es regular, mientras que el 71,8% restante ve la Confidencialidad en el arbitraje como deficiente. Tal como se ha entendido, son muy pocos los abogados de este municipio quienes discurren que existe confidencialidad en los arbitrajes. Esto crea un problema de confianza entre los litigantes porque creen que están expuestos a una disputa. Para respaldar este argumento, también se elabora que todo lo que se discuta o crea durante el arbitraje debe mantenerse en secreto y no puede ser compartido con nadie más.

Variable: Arbitraje

Dimensión: Cualidades del arbitraje

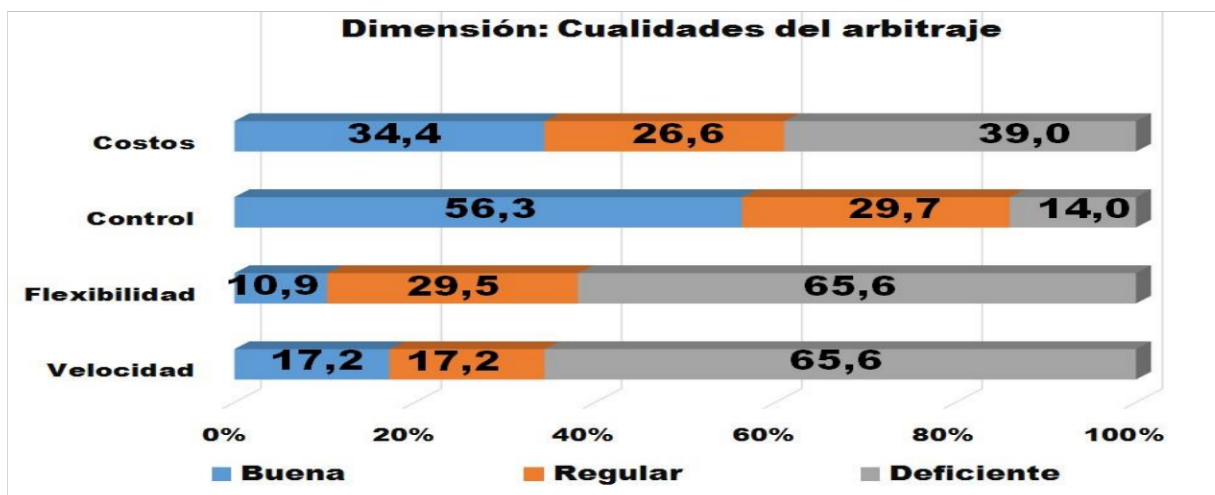
Indicadores: Velocidad, Flexibilidad, Control y Costos.

Tabla 10: Resultados de la dimensión: Cualidades del arbitraje. Indicadores: Velocidad, Flexibilidad, Control y Costos.

N° Ítems		Alternativas de Respuesta					
		BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
		1		2		3	
Dimensión 1: Cualidades del arbitraje		R	%	R	%	R	%
08	¿Cómo considera la Velocidad de los trámites de arbitraje?	3	17,2	4	17,2	14	65,6
09	¿Cómo valora la Flexibilidad de los procesos de arbitraje?	3	10,9	4	29,5	14	65,6
10	¿Cómo cataloga el Control de los trámites de arbitraje?	12	56,3	7	29,7	2	14,0
11	¿Cómo estima los Costos de los procedimientos de arbitraje?	8	34,4	5	26,6	8	39,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3: Resultados de la dimensión: Cualidades del arbitraje. Indicadores: Velocidad, Flexibilidad, Control y Costos.



Fuente: Elaboración propia

Persistiendo con la disertación de los resultados, esta dimensión del arbitraje, los datos mostraron que, en relación con el indicador de velocidad, solo el 17,2% de la colectividad encuestada evaluó que la velocidad de los trámites de arbitraje es buena. Otro 17,2% la clasifica como regular, mientras que el 65,6% la examina deficiente. Estos resultados indican una debilidad explicativa en la rapidez de los procedimientos de arbitraje, lo que retrasa la resolución del desacuerdo. En esta circunstancia, los involucrados asumen la libertad de diseñar su propio procedimiento según sus necesidades.

Del mismo modo, y en lo que respecta al indicador de flexibilidad, únicamente el 10,9% de los encuestados, un porcentaje considera que la flexibilidad de los procesos de arbitraje es adecuada. Un 29,5% la clasifica como regular, mientras que el 65,6% restante la evalúa como deficiente. A partir de estos datos, se infiere la presencia de una falla significativa en cuanto a los procesos de arbitraje, ya que la falta de adaptabilidad puede entorpecer el establecimiento de acuerdos que favorezcan ambas partes. A pesar de esta flexibilidad, el arbitramiento se guía por ciertos principios básicos que se hallan en cualquier proceso judicial, como el derecho a un debido proceso, a la defensa, a presentar pruebas, a la contradicción e igualdad procesal.

Por su parte, para en relación con el indicador de control, se encontró que el 56,3% de los participantes en el estudio califica el control de los trámites de arbitraje como bueno. Un 29,7% lo considera regular, mientras que el 14,0% restante aconseja que es deficiente. Esto muestra que una proporción de los abogados de esta ciudad cree que existe un buen control sobre los procedimientos de arbitraje para la resolución de conflictos relacionados con el capital social, lo que beneficia para la práctica constituyente en el municipio.

Asimismo, en lo inherente al indicador de costos, se informó que el 34,4% de los encuestados evalúan los Costos de los procedimientos de arbitraje como buenos. Otro 26,6% dijo

que son regulares, mientras que el 39,0% reconoció que estiman los Costos de los procedimientos como deficientes. Dichos datos indican heterogeneidad en cuanto al criterio de costos de los procesos, en la mayoría de los casos, suele depender de la magnitud y complejidad particular de cada uno.

Variable: Capital social.

Dimensión: Valores y normas

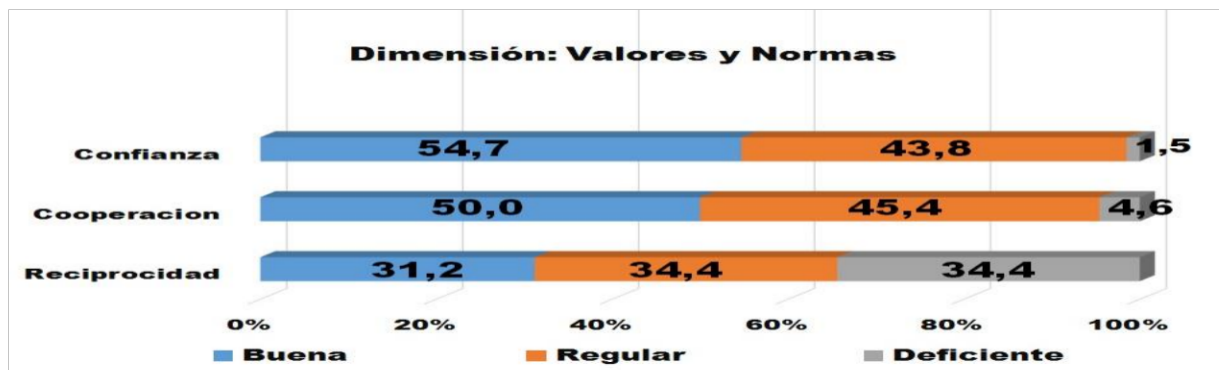
Indicadores: Reciprocidad, Cooperación, Confianza.

Tabla 11: Resultados de la dimensión: Valores y normas. Indicadores: Reciprocidad, Cooperación, Confianza.

N° Ítems		Alternativas de Respuesta					
		BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
		1		2		3	
Dimensión 1:		R	%	R	%	R	%
12	¿Cree usted que la Reciprocidad en los laudos de arbitraje es?	6	31,2	7	34,4	8	34,4
13	¿Cómo considera usted la Cooperación en los procedimientos de arbitraje?	10	50,0	9	45,4	2	4,6
14	¿Cómo valora la Confianza dentro de un laudo arbitral?	11	54,7	9	43,8	1	1,5

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4: Resultados de la dimensión: Valores y normas. Indicadores: Reciprocidad, Cooperación, Confianza.



Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a la variable dependiente del estudio, Capital social, cuya dimensión única es valores y normas, se obtuvo como resultado para el primer indicador, reciprocidad, que el 31,2% de los abogados encuestados cree que la Reciprocidad en este procedimiento es buena. Otro 34,4% dijo que es regular, mientras que el 34,4% cree que es deficiente. Indicando así la disparidad de criterios existente en este grupo de colegas respecto a este aspecto, ya que para algunos el arbitraje de conflictos sobre capital social puede ser relevante, mientras que para otros no. Al respecto Galindo (2020), señala “La reciprocidad es un componente clave en la generación de capital social, fomentando la cooperación entre individuos para beneficio común” (p.98).

Del mismo modo, y en cuanto al indicador cooperación, se conoció que el 50,0% de los cuestionados consideran la Cooperación en los procedimientos de arbitraje como buena. Otro 45,4% dijo que es regular, mientras que el 4,6% restante admitió que consideran la Cooperación en los procedimientos de arbitraje como deficiente. Quiriendo decir con ello que aproximadamente la mitad de este grupo de personas cree que sí existe la cooperación en dicho procedimiento.

Finalmente, para el último indicador del instrumento aplicado, siendo este la confianza, el estudio arrojó que 54,7% de los sujetos involucrados en el estudio valoran la Confianza dentro del laudo arbitral como buena. Otro 43,8% dijo que es regular, en tanto que el 1,5% restante reconoció que aprecian la Confianza dentro del laudo arbitral como deficiente. De estos datos se deduce que una porción significativa de los abogados de esta ciudad le da valor a la confianza como criterio importante en la resolución de conflictos.

III. FASE DE PRESENTACIÓN

En esta sección del estudio se procede a elaborar las conclusiones, recomendaciones y presentación de la propuesta a los cuales condujeron las deducciones del estudio; haciendo inferencia en los resultados, e interpretándolos en forma que pueda comprenderse el conocimiento devengado de las variables medidas en dicho proceso. En efecto, en las conclusiones se explicita la sabiduría que se integra al conocimiento científico propio de la disciplina en la que se llevó a cabo el proceso de intervención, en este caso, del área del derecho procesal civil, por consiguiente, en este capítulo se incorpora también la confección y argumentando una alternativa viable para abordar la problemática descrita en la investigación, con miras a resolver, mediante las estrategias más sensatas, el problema estudiado, tal y como se presenta a continuación:

Conclusiones

Las conclusiones son la parte de la investigación donde se expone de manera organizada y sistemática el nuevo conocimiento aportado por el estudio efectuado dentro de una disciplina específica al mundo científico. Estas se elaboran en base a los resultados obtenidos, sin incurrir en la repetición de los resultados, un error común que se suele cometer. Habiendo aclarado este aspecto, se procede entonces a esbozar las conclusiones a las cuales condujo esta investigación.

Sobre la base de la práctica epistémica acontecida, se concluye que el arbitraje, desde el criterio netamente jurídico, se concibe como una herramienta muy efectiva para el desempeño de diversas tareas y asuntos legales, donde el objetivo sea solventar litigios en casos menores y así evitar su trascendencia a juicios en tribunales.

No obstante, el arbitraje, a pesar de ser una de las más antiguas técnicas de concilio, aun se posiciona como uno de los más útiles procesos de litigación civil en casos menores, por consiguiente, amerita e involucra indisolublemente el capital social, visto este desde la concepción

de una red de sujetos, cuyos valores, experiencia y formación al respecto, les faculta para el abordaje y solución de dichos casos. Aun así, es importante resaltar que el arbitraje, como método para administrar justicia, aún conlleva cierto grado de subjetividad, por lo que es esencial la capacitación de jurisperitos ampliamente formados en la materia y con férreos valores éticos y morales, quienes puedan ser capaces de administrar todos los tipos y niveles de arbitraje.

Por lo tanto, dicho procedimiento se define como un proceso mediante el cual las personas naturales o jurídicas pueden someter, mediante acuerdo previo, a la decisión de uno o varios árbitros las controversias presentes o futuras, relacionadas con la libre disposición de acuerdo con la ley. Con relación a esto, se enfatiza en la necesidad de configurar un perfil idóneo del árbitro, dado que su función es la de evitar conflictos al garantizar la genuinidad de la justicia, a través de la toma de decisiones certeras y libres de sesgo. De allí que dicho arbitraje se considere un servicio público, con el debido respaldo jurídico en el Código De Procedimiento Civil.

Concretamente, y a través de esta investigación, se concluye que el arbitraje puede ser considerado equivalente a un juicio, a pesar de no llevarse a cabo en los tribunales, ya que las partes no llegan a un acuerdo negociado, sino que delegan la decisión en un tercero. Por tal motivo, el árbitro debe ser pulcro, con moral plena y ética impoluta, que predique con el ejemplo y sea digno de la confianza de los litigantes que recurren a sus servicios para saldar sus diferencias. Al respecto puede sintetizarse que la calidad del árbitro se verá reflejada en la imparcialidad de su laudo.

No está de más recalcar que, la resolución adoptada por los árbitros tiene el estatus de cosa juzgada, pudiendo ser ejecutada de forma coercitiva por los tribunales ordinarios de justicia. De allí que los arbitrajes no resueltos migren a tribunales superiores a padecer juicio, sin embargo, la finalidad del arbitraje es evitar los litigios judiciales, especialmente en asuntos menores, donde

una red de capital social adecuada asegure la imparcialidad en la administración de justicia. En derivación de ello, en el acuerdo de arbitraje se debe incluir un proceso para designar un número de árbitros siempre impar, incluso si es un tercero el encargado de su nominación.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, cabe señalar que existen varios tipos de arbitraje, y su significado varía entre los abogados del Municipio Dabajuro. Para algunos, unos son más efectivos que otros, por lo tanto, es menester la conciliación de conceptos en aras de establecer un perfil del árbitro que maneje la misma ideología, tácticas y exégesis de las características y cualidades del árbitro. El significado con la que cada abogado asuma el arbitraje tendrá mucha relación con el nivel de capital social implícito en esta labor jurídica, por consiguiente, es menester la definición de las cualidades pertinentes al perfil del árbitro.

Asimismo, se ha determinado que un árbitro debe ostentar una serie de principios cónsono a su ética profesional. Concretamente, estas cualidades les conferirán consistencia lógica a sus actos a la hora de ejercer justicia arbitral. Es ejemplar entonces que el abogado mantenga la autonomía necesaria basada en el entendimiento completo de las leyes, permitiéndose desempeñar esta tarea con el máximo requerimiento de equidad, la cual es un principio ineludible de todo procedimiento legal y que determina el éxito de estos, y también, de la efectividad del árbitro.

Ahora bien, sobre las cualidades del arbitraje se concluye además que aún persiste pesimismo en lo que respecta a la tramitación, los procedimientos y la burocracia legal de los procesos de arbitraje. Esto en parte se debe a la breve formación e información referente a esta técnica, así como también, al vacío de su fundamento legal a nivel municipal, puesto que es poco conocido en este municipio dicho recurso legal. Específicamente, y según los resultados del estudio, el arbitraje se ve frecuentemente como un proceso lento, complicado y poco flexible, a

pesar de ofrecer un mayor control sobre los casos, y sea relativamente menos costoso que un juicio legal, aún debe ser más ágil y menos burocrático para que la comunidad civil crea en él.

Por su parte, y en lo concerniente a las conclusiones obtenidas para la variable capital social, se determinó que su connotación jurídica también es poco conocida por los abogados de la localidad. Específicamente, el uso del capital social en el arbitraje como herramienta para resolver conflictos implica contar con una red de individuos expertos en la legislación que rige el arbitraje. Según el estudio, la estructura y el marco legal del capital social se basan en valores y normas fundamentales que deben ser dominados por cualquier abogado encargado de mediar en un arbitraje. Aunque el capital social se manifiesta en un nivel subjetivo, su influencia se refleja en acciones, comportamientos y formas de conducirse. Este es muy importante para sembrar confianza en los litigantes, vistos estos como beneficiarios o usuarios del servicio arbitral. De allí que sea una función principal del arbitraje mediar un concilio entre las partes para garantizar la justicia y la paz.

Respecto a estos valores, se descubrió que las opiniones están equitativamente divididas. Una parte cree que existe buena reciprocidad, confianza y cooperación, como marco axiológico del capital social, y otros consideran que no. Esta discordancia de significados obedece a la subjetividad con la que se ha posesionado el término de capital social, y en ello mucho ha tenido que ver la concepción brindada por el sistema político y legal en el país. Sin embargo, independientemente del origen filosófico de este concepto, lo necesario y verdaderamente importante, es la alineación de un bagaje noológico en los abogados cuya homogeneidad de criterios permita ejercer arbitraje de forma justa y eficiente. De allí que sea necesario comprender los diferentes tipos de arbitraje y el capital social requerido para el desarrollo de cada uno de ellos, adquiriendo mayor relevancia al tener en cuenta que el capital social involucra una red de personas,

y todas deben ostentar valores, aptitudes, actitudes y competencias impolutas que le confieren la moral y autoridad requerida para dichos procedimientos.

En consecuencia, esta investigación permite determinar que el capital social es un sistema compuesto de muchos elementos. Estos elementos son generalmente personas que cumplen con unas características y funciones que posibilitan arbitrar litigios evitando conflictos de grado mayor. Por supuesto, es importante resaltar que, dentro de los tipos de arbitraje, se debe destacar la primera división fundamental en dos categorías principales: el arbitraje jurídico y el arbitraje comercial. Ambos se destinan a los mismos propósitos, resolver litigios y evitar conflictos, pero guardan la gran diferencia en que el jurídico se aplica en casos civiles y el comercial en asuntos meramente comerciales. Respecto a ello, se aclara que en esta investigación se abordó únicamente el arbitraje jurídico, por lo ende, las dimensiones y criterios indagados fueron las pertinentes a este tipo, deduciéndose la necesidad de reconfigurar el perfil del árbitro, basándose en un capital social idóneo.

De allí que el abogado deba reconfigurar su esquema profesional de lo netamente jurídico a lo social, asimilando un nuevo arsenal de conceptos que le servirán para ejercer el arbitraje de manera más eficaz. En consecuencia, se debe abogar por la posibilidad de cambios urgentes en la ley adjetiva vigente lo que podría generar un beneficio para el arbitraje.

En este panorama, además de las reformas legislativas, se torna imperativa la capacitación en técnicas de negociación, de manera que los profesionales puedan instruir y dirigir el proceso. Es vital incorporar esta materia de forma individual y directa en los programas de estudio de la carrera de Derecho, considerando su relevancia institucional y académica. Derivado de esta necesidad, surge la creación de una propuesta que establezca el perfil y las estrategias óptimas en

estas circunstancias. De esta manera, se persigue que a nivel local se constituyan cámaras o entidades destinadas a proporcionar el servicio de arbitraje a la ciudadanía.

Recomendaciones

Las recomendaciones, son indicaciones o consejos propuestos de los que sirvieron los investigadores a la población o sujetos para ejecutar su estudio, queriendo decir con ello, que consisten en la serie de sugerencias efectuadas en la problemática descrita y la información recopilada durante la investigación, es relevante destacar una colección de sugerencias que emergen de la experiencia acumulada a lo largo del proceso investigativo, dirigidas a los sujetos para afrontar la problemática. Siendo así, a continuación, se configuran las siguientes recomendaciones:

Se recomienda a los abogados de este municipio organizarse en agrupaciones legales para unificar criterios de las políticas de arbitraje, y de esta forma ejercerlo de manera equitativa.

Se sugiere formular a los abogados en consenso una propuesta normativa, bajo la autonomía de la municipalidad, para establecer el reglamento pertinente al arbitraje, el cual incluya, tanto el perfil del árbitro, como sus funciones, así como también, los diferentes procedimientos.

Se exhorta al colegio de abogados de este estado a formarse e informarse en relación con los aspectos administrativos que regulan el capital social, dado que eso facilita la comprensión de las políticas capital social.

Se sugiere a esta comunidad nomotética proponer la instauración de una unidad de asesoramiento jurídico en materia de arbitraje, a rango local o regional, que brinde orientación a las personas sobre el arbitraje desde la perspectiva del capital social.

Planteamiento de Propuesta

Esta sección se enfoca en desarrollar, crear y respaldar una solución viable para abordar la problemática expuesta en la exploración investigativa, con el plan de resolver el problema estudiado mediante enfoques lógicos. Detalladamente, esta sección adicional de la investigación se refleja en la exposición de un plan sobre cómo satisfacer una necesidad específica.

En este ámbito, los proyectos especiales constituyen iniciativas que conducen a la producción de bienes tangibles, los cuales pueden ser empleados como soluciones a problemas identificados o para satisfacer necesidades e intereses culturales. Esta categoría engloba la elaboración de libros de texto y recursos educativos complementarios, desarrollo de software, prototipos y productos tecnológicos en un sentido general, así como la producción artística y literaria (Upel, 2006).

Como ha sido mencionado previamente, un proyecto especial se caracteriza como un enfoque sistemático diseñado para abordar una necesidad particular, en el ámbito educativo, con el propósito de orientar la elaboración de estrategias dirigidas a alcanzar objetivos pedagógicos. En este contexto, este documento identifica y resalta las cualidades del árbitro, junto con sus roles, aptitudes y prácticas habituales. Estos elementos servirán como fundamento para promover la implementación de esta técnica en el fortalecimiento de la resolución de conflictos.

Título:

El Perfil Especial del Árbitro para la Resolución Pacífica de Conflictos y la Teoría Capital Social.

Descripción General de la Propuesta:

Este prospecto es un compendio de directrices dirigidas a individuos que se adentran en el marco del arbitraje como puente de resolución de disputas de menor cuantía; dirigido tanto a

profesionales del derecho y campos afines, como a estudiantes de derecho y árbitros en formación. En conjunto, abarca los elementos esenciales del perfil del árbitro, sus responsabilidades, habilidades y funciones, lo que facilita una comprensión más profunda de la cuestión y su base teórica. Además, ofrece una visión detallada de diversos tipos de arbitraje con sus respectivos elementos inherentes, junto con algunos criterios procesales relevantes, conociendo la importancia de estas etapas o periodo, pues de ella se desprenden las decisiones que posteriormente el árbitro debe tomar.

Por ende, trata las pautas para ejecutar un trabajo bien eficiente, equitativo y enmarcado en el máximo nivel de justicia, del que se extrae resultados válidos que constituyan al marco legal actual. Es importante señalar que el arbitraje, en un enfoque sintagmático que requiere un enfoque detallado y la integración de diversas corrientes teóricas, normativas y variadas. Por ello, la totalidad de sus aspectos y la trascendencia con la que se ejecuta un procedimiento arbitral no pueden ser abordados exhaustivamente en estas páginas. Dada esta razón y el perfil del lector al que va dirigido este prospecto, el presente documento se avoca a profundizar de manera explicativa el ser del perfil del árbitro, desde una perspectiva jurista, humanista y social, siendo la categoría nomotética más requerida en esta comunidad.

Esta delimitación y demarcación en lo específico es imprescindible en virtud de la célebre magnitud del problema de la escasa implementación del arbitraje como estrategia para resolver conflictos, se ha querido hacer justicia legal desde las generalidades, las cuales resultan ser falacias sin ningún fundamento, más que el de simples ideas improbadas, que sumergen a los juristas neófitos en un mar de confusiones contraproducentes.

Así, el arbitraje como mecanismo para la resolución de disputas de menor envergadura, se torna en un apoyo valiosa al permitir identificar qué procedimientos han sido exitosos en casos

anteriores y qué técnicas han sido validadas y refinadas. Por tanto, la naturaleza de este texto debe ser adaptable a cada circunstancia en lugar de aplicarse de manera rígida, con la intención de brindar directrices generales que puedan ser ajustadas a contextos específicos. El designio principal de este informe es proporcionar pautas fundamentales para describir las cualidades de un árbitro competente, quien actúa como el referente central, y a medida que progresa, fomentar la mejoría de aptitudes y habilidades jurídicas internas al procedimiento, con la ayuda de la claridad en los conceptos, explicaciones, ejemplos, comparaciones y argumentos, creando un perfil legal que sea aplicable a diversas situaciones.

Objetivo General

Proporcionar un modelo para delinear el perfil del árbitro y el capital social en la resolutive pacífica de conflictos.

Objetivos Específicos

- ✓ Detallar los atributos del árbitro y del capital social en la conclusión pacífica de conflictos.
- ✓ Justificar los componentes del árbitro y del capital social en la decisión pacífica de conflictos.
- ✓ Explicar las modelos para la determinación pacífica de conflictos.
- ✓ Describir los procesos para el arbitraje y el manejo del capital social en el arreglo conciliatorio de conflictos.

Justificación de la Propuesta

La presente propuesta se instaura y elabora como un implemento de reacción frente al problema identificado en el estudio previo, vinculado con la subutilización del arbitraje como método para resolver conflictos de manera pacífica en relación al capital social, lo cual ha traído

como consecuencia un perfil jurista bajo en esta comunidad, permitiendo el progreso de los litigios hasta llegar a los tribunales, varios de los cuales pudieron haberse prevenido mediante una secuencia de arbitraje adecuado, representando una situación que amerita pronta intervención desde la propia perspectiva metodológica.

Por consiguiente, con la adopción de este prospecto se pretende que, tanto los abogados, como los estudiantes de leyes, se aventuren en el sector de la solución de conflictos; y que también se interesen por conocer todo lo inherente a este prometedor tema, que brinda numerosos beneficios en lo legal y social, porque se encarga de administrar la justicia para la paz, pero que también favorece otros aspectos importantes, como la evolución de los valores, el afinamiento de habilidades y destrezas nomotéticas, el estímulo del lenguaje jurídico, las capacidades comunicativas, entre otras, mediante la práctica de sus directrices en el dominio del derecho con la aspiración de incrementar la excelencia del sistema judicial.

En consideración de lo antes planteado, este prospecto se reviste de significativa importancia en el sentido de que surge como respuesta de una problemática plausible de ser transformada; no solamente como una formalidad académica y requisito paradigmático, sino también por la exigencia de los abogados por involucrarse en su posición, ya que son advertido de sus propias limitaciones y desean convertirlas en productivos, de este modo se consolidará una verdadera cultura jurídica y social en esta colectividad.

En atención a ello, este prospecto permite brindar beneficios significativos en diversas disciplinas, entre ellas, la facultad de Derecho, ya que proporcionará la oportunidad de enriquecer la capacitación profesional de los abogados. Por su parte, en el aspecto teórico, el presente prospecto servirá para elaborar concepciones bien fundamentadas y argumentadas respecto a cada uno de los elementos inherentes al arbitraje. En lo que respecta a la dimensión actitudinal, junto

con las orientaciones y ejemplos aquí brindados, se prevé que los abogados cambien la actitud que tienen acerca del arbitraje, y abandonen la percepción de esta actividad como una labor difusa, ardua e incomprensible, logrando concebirla como lo que verdaderamente es, una actividad liberadora, edificante, constructiva, didáctica, rica en valores éticos y morales.

Fundamentación de la Propuesta

En la presente sección se analizan todos los elementos vinculados con el soporte teórico, epistémico y noológico del prospecto, además de los autores que los sustentan. Constituye el soporte documental y literario de la propuesta que da la orientación precisa a los autores y nutre el diseño de la acción. Lo que desde la perspectiva de Dirinot, (2015) "...consiste en describir los argumentos que sustentarán la propuesta". (p. 9), por consiguiente, es preciso fundamentar las ideas desde varias aristas, consistiendo en los pilares fundamentales del manual, que en este caso serán teóricas y epistemológicas, tal y como se expone a continuación

Fundamentación epistémica

El arbitraje tiene un doble propósito: asegurar la satisfacción de la parte afectada en sus derechos y, conservar el equilibrio social y la seguridad jurídica. Por lo tanto, una vez que se emite una decisión por ese tercero imparcial, esta decisión debe llevarse a cabo para alcanzar su objetivo. La ley cuenta con mecanismos coercitivos para asegurar el cumplimiento de dicha decisión.

Por otra parte, los árbitros pueden incurrir en responsabilidad civil por diversos incumplimientos. Esta responsabilidad regularmente se relaciona con casos de negligencia grave o fraude por parte del árbitro, si bien la interpretación de estos conceptos varía.

En este contexto, es esencial entender la naturaleza de la relación entre cada parte y los árbitros, ya que de ello derivan tanto la regulación de las obligaciones de los árbitros como las posibles consecuencias de su incumplimiento. Considerando un ejemplo que en los contratos se

implican deberes y obligaciones mutuas para las partes del acuerdo, en esta relación (arbitro- las partes) se asume como una corriente similar que cada uno debe cumplir con sus deberes y obligaciones.

En otro vértice, es muy común ver la confusión entre el árbitro, el mediador y el conciliador surge del desconocimiento de estos conceptos. A pesar de que estas tres figuras comparten ciertos elementos (su género próximo), todas implican la participación de un tercero externo que colabora, en diferentes niveles, para resolver disyuntivas entre las partes. La principal distinción radica en las atribuciones del intermediario. Mientras que el mediador concurre a ayudar a las partes a buscar su propia solución y el conciliador sugiere una posible solución, el árbitro ejerce una función jurisdiccional al emitir un veredicto obligatorio (el laudo). Es importante aclarar que no es el árbitro quien impone esta obligación, sino la ley que él aplica.

Fundamentación filosófica

Se menciona con frecuencia que la la efectividad de un procedimiento arbitral depende de la competencia de los árbitros que lo dirigen. "El valor del arbitraje es igual al valor del árbitro", advirtió Frederic Eisenman, ex secretario general de la Cámara de Comercio Internacional. Aunque la importancia de los árbitros es evidente, existen ambigüedades y discrepancias de opinión en cuanto a su régimen, obligaciones, derechos y alcance respectivo.

Se mantiene que este procedimiento constituye una forma de justicia privada, en la que los conflictos son retirados del sistema judicial ordinario para ser resueltos por personas específicas designadas, debido a las circunstancias, con la responsabilidad de realizar un juicio (Jean Robert, 1921).

Tal y como hemos venido observando, todas las descripciones ofrecen una visión general del arbitraje, pero la definición más técnica ofrecida por la doctrina jurídica lo conceptualiza como

una función de carácter jurisdiccional realizada por jueces seleccionados por las partes de forma privada. Por consiguiente, el arbitraje posee plena jurisdicción y se erige como un mecanismo esencial para la resolución de disputas de menor significancia. La cuestión por dilucidar es si la acción realizada por los tribunales arbitrales constituye un acto jurisdiccional.

No obstante, para que el arbitraje alcance su máxima eficacia, se debe abandonar la idea de que el Estado es el único suministrador de servicios judiciales y de que la jurisdicción es un ejercicio exclusivo y monopolizado por el Estado. Frecuentemente, se distingue el "problema de la justicia" como una responsabilidad estatal, pero esta mentalidad estatista contraviene la autonomía de la voluntad de las partes, siendo el arbitraje su más destacado ejemplo. Este axioma se fundamenta en la ineficacia del Estado como suministrador de justicia, dado que la sociedad desea una aplicación equitativa de la justicia, puesto que solo con ella se alcanza la armonía indispensable para el beneficio colectivo. Por derivación, es deber de los representantes fundamentales del sistema judicial, tales como jueces, abogados y estudiosos del derecho, promocionar este mecanismo que, más allá de ser meramente una alternativa para resolver disputas, representa el máximo Recurso legal establecido conforme a la decisión autónoma de las partes.

Consecuentemente, si es válido sostener que la sobrecarga estatal afecta la calidad de los juicios, también se puede argumentar que se está privando a los usuarios del servicio de justicia en términos de eficacia y calidad. Es innegable que recurrir al arbitraje como una alternativa conllevaría a una mejora en la calidad del servicio de justicia ofrecido por el Estado.

Cualidades del árbitro:

Son numerosas las cualidades y virtudes que diferentes personas esperan de los árbitros. Consecuentemente, podría implicar que el derecho arbitral solo considere dos: independencia e

imparcialidad. Esta limitación obedece a que el derecho arbitral está alineado para regular de modo efectivo una amplia gama de arbitrajes. Introducir requisitos específicos para un tipo de casos podría hacerlo inadecuado para otros.

Otro motivo es que los criterios establecidos por la ley son términos técnicos que han sido adoptados en legislaciones y normativas arbitrales en todo el mundo. Estos reflejan la aprobación de la opinión internacional actual y han llegado a ser un requisito clave en la esfera del arbitraje comercial internacional.

Independencia: La doctrina y jurisprudencia arbitral, si bien con diferencias, considera la independencia como un criterio objetivo que trata la vinculación entre un árbitro y las partes o el tema en disputa.

A pesar de esto, esta independencia está sujeta a estos criterios:

Neutralidad: El árbitro debe mantener distancia de la cultura jurídica, política y religiosa de las partes, así como desvincularse del entorno legal, económico y político del debate o las partes. Debe abstenerse de expresar opiniones, ya que su voz debe representar exclusivamente la voz de la justicia.

Imparcialidad: la imparcialidad se caracteriza por la falta de prejuicios favorables o desfavorables antes de analizar el fondo legal de la disputa.

Objetividad: apreciación fiel de la realidad.

Funciones del árbitro:

El árbitro cumple diversas funciones para cumplir con su objetivo jurisdiccional, se inspeccionarán las funciones más trascendentales y aquellas que la práctica ha demostrado ser aplicables al capital social.

Conducción del procedimiento: El árbitro es quien rige y guía el proceso arbitral. Cada árbitro tiene un estilo único. Algunos permiten que el arbitraje siga su curso según lo guíen las partes, interviniendo solo cuando sea necesario para evitar obstáculos o retrasos en el proceso. Por otro lado, hay árbitros que regulan minuciosamente cada aspecto del procedimiento, y entre estos extremos hay diferentes enfoques.

Garantizar los derechos: Es deber del árbitro brindar a las partes la oportunidad de hacer valer sus derechos. Aunque el principio en sí es fundamental e indiscutible, su interpretación y extensión pueden variar, generando divergencias de opinión. Los reglamentos de arbitraje regulan este principio de manera detallada.

Fomentar la equidad: El árbitro debe asegurar o garantizar un trato equitativo para todos. Esto incluye también todo el proceso arbitral, sin importar la fase en la que estén, las partes deben enfrentarse en igualdad de condiciones, evitando cualquier situación que pueda favorecer a una sobre la otra. El tribunal no debe conceder ventajas injustas a ninguna de las partes, ya que esto implicaría una falta de equidad procesal.

Llegar a acuerdos: Es verdad que, debido a la índole del proceso arbitral, las partes poseen la facultad de pactar convenios relativos a la tramitación del caso, los cuales el árbitro está legalmente obligado a observar, respetar y ejecutar. El incumplimiento de dichos convenios podría conllevar a la anulación y falta de cumplimiento del laudo arbitral.

Justificación del laudo: Esto implica que el árbitro debe indicar las disposiciones legales en las que se basa para dictar su decisión, y hacer un análisis que aplique el derecho a las circunstancias específicas del caso, detallando las razones por las que se ajusta al caso en cuestión. La justificación del laudo cumple roles de justificación, educación, persuasión y explicación. Esto sirve como evidencia y actúa como una salvaguarda contra la arbitrariedad.

REFERENCIAS

- Andréu, J., García, A., & Pérez, A. (2017). *Desarrollo de la teoría como herramienta para el análisis cualitativo*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas. Disponible en <https://www.agapea.com/libros/Evolucion-de-la-teoria-fundamentada-como-tecnica-de-analisis-cualitativo-9788474764390>
[i.htm?srsltid=AfmBOopBdqA1zGHa0azku_2mSRQ6iAIJGrgkj7sFHxFCNVk43mJYHD](https://www.agapea.com/libros/Evolucion-de-la-teoria-fundamentada-como-tecnica-de-analisis-cualitativo-9788474764390)
[XJ](https://www.agapea.com/libros/Evolucion-de-la-teoria-fundamentada-como-tecnica-de-analisis-cualitativo-9788474764390)
- Ardila, E. y Rueda, J. (2023) artículo científico. *La saturación conceptual en la teoría fundamentada: su circunscripción en el análisis de trayectorias vitales de víctimas del desplazamiento forzado en Colombia*. Revista Colombiana de Sociología, Vol. 36. N° 2jul-dic-2013 ISSN Impreso 0120-159X. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/5515/551556228007.pdf>
- Ávila, (2016), *Introducción a la Metodología de la indagación científica*. Eumed. Cuauhtemoc, México. Disponible en <https://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/203/>
- Benavides, (2015) *Metodología y epistemología de las ciencias del comportamiento*. Ayuso, Madrid, España. Disponible en <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/programas/pp.8452/pp.8452.pdf>
- Bravo, L.; Méndez, P. y Ramírez, T. (2017): *La pesquisa documental y literaria. Asesorías para la práctica de los estudiantes*. Ed. Panapo: Caracas. Disponible en <https://g.co/kgs/A52SA4y>
- Buendía y Hernández, (2016) *Estrategias de indagación psicopedagógica*. Editorial McGraw Hill, Madrid, España. Disponible en <https://indaga.ual.es/discovery/fulldisplay?docid=alma991001266019704991&context=L>

<https://repositorio.uam.es/handle/10486/694066>

Cisterna, (2015) *La aptitud investigativa en una universidad pública de Ecuador*. Tesis doctoral. Base de datos. Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España. Disponible en <https://repositorio.uam.es/handle/10486/694066>

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999.

Código de Procedimiento Civil de Venezuela. (18 de Septiembre de 1990). (G. O. 4.209, Editor) Retrieved 15 de Julio de 2023, from

Fernández, J (2016) *Capital social y desarrollo*. Revista Guayana Moderna, N° 4, Ciep, UcabGuayana, 2016, pp. 63-87

Henríquez La Roche, R. (1987). *Comentarios al nuevo Código de Procedimiento Civil*. Caracas. Centro de Estudios Jurídicos del Zulia Maracaibo. Paredes Editores S.R.L. Disponible en <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0099514/conclu.pdf>

Hernández, Fernández Baptista, (2014) *Plan de investigación*. 6ta Edición. McGraw-Hill Education. México DF, México. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>

López, (2021) *Técnica cualitativa de investigación 3*. a edición. Artes Gráficas Rontegui, S.A.L. Bilbao, España. Disponible en <https://revistacaribena.com/ojs/index.php/rccs/article/view/2355>

Ley de Arbitraje Comercial, Gaceta Oficial N° 36.430 de fecha 7 de abril de 1998

Martínez y Benítez, (2016) *Diseño de investigación social*. CENGAGE Learning. Santa Fe, México. Disponible en

https://www.academia.edu/37495603/Metodologia_de_la_investigacion_social_I

Mejía, (2021) *Enfoques de investigación*. Editorial Mc. Graw Hill. V Edición. México DF, México.

Ministerio del Poder Popular para la Educación (2018) *Educación de calidad para todos: Un asunto de derechos humanos, Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: UNESCO.

Pelekais, (2015) *ABC de la investigación. Pauta pedagógica*. VII Edición. Maracaibo Venezuela. disponible en

https://www.researchgate.net/publication/279194843_El_ABC_de_la_Investigacion_Pauta_Pedagogica

Ruíz, (2013) *Instrumentos de Investigación Educativa*. Ediciones CIDEF, CA. Barquisimeto, Venezuela. Disponible en

https://www.academia.edu/37886948/Instrumentos_y_Tecnicas_de_Investigacion_Educativa_Carlos_Ruiz_Bolivar_pdf

Sabino, (2019) *Los modelos pedagógicos. Hacia una pedagogía dialogante*. 2ª Ed. ALFA. Bogotá, Colombia, pp. 72-75.

Cortazzo, I., Schettini, P. (2020) *Análisis de datos cualitativos en la investigación social. Procesos y herramientas para el examen de datos cualitativos*. Edulp. La Plata, Argentina.

Disponible en

https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/49017/Documento_completo.pdf?sequence=1

Urdaneta, (2018) *Portafolio de Aprendizaje para la Investigación Científica*. Comisión de Tesis de los programas regionales de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Extensión Mauroa. Mene de Mauroa, Venezuela. Disponible en <http://estudiantes.unefm.edu.ve/>

Vidal Ramírez, Fernando, *Manual de Derecho Arbitral*, ed. Gaceta Jurídica, Lima, 2003, pág. 9. Disponible en <https://rii.austral.edu.ar/bitstream/handle/123456789/1238/Algunos%20antecedentes%20hist%C3%B3ricos%20del%20Arbitraje.pdf?sequence=1>

ANEXOS

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
SOCIEDAD CIENTÍFICA: CAPITAL SOCIAL
CARRERA DE DERECHO**



**“CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCIÓN PACÍFICA DE
CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL”.**

ENCUESTA

A continuación, se le presentaran una serie de ítems que forman parte del desarrollo de nuestra Tesis De Grado titulado: " **CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL**", para optar al Título de **ABOGADO**, con la finalidad de llegar a un consenso sobre la efectividad del arbitraje como solución pacífica de conflictos. Por lo que se recomienda leer de forma pausada cada una de las preguntas formuladas y seleccionar la respuesta que usted considere pertinente.

Instrumento Cuestionario. Modalidad de Escala de Estimación

Nº	Ítems	Alternativas de Respuesta					
		Bueno		Regular		Deficiente	
Variable:		1		2		3	
Dimensión 1: Tipos de arbitraje		R	%	R	%	R	%
01	¿Cómo cataloga usted el arbitraje por administración?						
02	¿Cómo considera usted el arbitraje por procedimiento?						
03	¿Cómo califica usted el arbitraje Ambito de circunscripción territorial?						
04	¿Cómo valora usted el arbitraje Por el Derecho?						
Dimensión 2: Principios de arbitraje							
05	¿Cómo cree usted que es la Autonomía de la Voluntad en el arbitraje?						
06	¿Cómo estima usted la Equidad e Imparcialidad en el arbitraje?						
07	¿Cómo ve usted la Confidencialidad en el arbitraje?						
Dimensión 3: Cualidades del arbitraje							
08	¿Considera la Velocidad de los trámites de arbitraje cómo?						

09	¿Valora la Flexibilidad de los procesos de arbitraje cómo?						
10	¿Cataloga el Control de los trámites de arbitraje cómo?						
11	¿Estima los Costos de los procedimientos de arbitraje cómo?						
Dimensión 4: Valores y normas							
12	¿Cree usted que la Reciprocidad en los laudos de arbitraje es?						
13	¿Considera usted la Cooperación en los procedimientos de arbitraje cómo?						
14	¿Valora la Confianza dentro de un laudo arbitral cómo?						
T							

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
SOCIEDAD CIENTÍFICA: CAPITAL SOCIAL
CARRERA DE DERECHO



Ciudadano (a): Hugo Hernández

Su Despacho. -

Reciba un cordial saludo, la presente tiene por finalidad solicitar su colaboración al objeto de determinar la validez de contenido del instrumento de recolección de datos a ser aplicados en el Trabajo Especial de Grado para optar al título de **ABOGADO** denominado **“CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL”**.

Su valiosa ayuda consistirá en la evaluación de la pertinencia de cada una de las preguntas con los objetivos, variables, dimensiones, indicadores, y la redacción de las mismas. En tal sentido se anexa objetivos de la investigación cuadro de operacionalización de variables, instrumento dicotómico para la recolección de datos y la tabla para la validación de este.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración, se despiden de Usted,

Atentamente;

BR. ERIANNYS ACOSTA
C.I. N° V- 30.674.693

BR. BETANIA MEDINA
C.I. N° V- 31.674.308

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
SOCIEDAD CIENTÍFICA: CAPITAL SOCIAL
CARRERA DE DERECHO



INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCIÓN PACÍFICA DE
CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL
PRESENTADO POR: BRs. ACOSTA ERIANNYS, MEDINA BETANIA

Apreciado experto(a), el presente instrumento de validación es una escala de indicadores que pretende evaluar un instrumento que se aplicará a la muestra. Se trata de verificar si los mismos miden en realidad las variables que son objeto de estudio y si los ítems seleccionados responden fervientemente a los indicadores de cada variable. Recurriendo a su ostentosa objetividad confiamos que logrará evaluarlos efectivamente.

Las alternativas a seleccionar son:

- ✓ **Excelente**, Si consideras que todos los indicadores que aparecen en los instrumentos sí miden las variables en cuestión sin sesgo.
- ✓ **Bueno**, Si consideras la gran mayoría de los indicadores que aparecen en los instrumentos, sí miden las variables en cuestión sin sesgo
- ✓ **Mediano**, Si consideras que algunos de los indicadores que aparecen en los instrumentos, sí miden las variables sin sesgo.
- ✓ **Insuficiente**. Si consideras que muy pocos de los indicadores que aparecen en los instrumentos, sí miden las variables sin sesgo

JUICIO DEL EXPERTO

A-) Considera usted que el instrumento Cuestionario, Modalidad de Escala de Estimación, mide las variables: Arbitraje y Capital social de manera...

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

B-) Considera usted que el instrumento Cuestionario, Modalidad de Escala de Estimación, usado para medir las variables: Arbitraje y Capital social cuenta con una validez...

De Criterio Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

De Contenido Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

De Constructo Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

C-) Pertinencia de las preguntas con los Objetivos de la Investigación:

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

D-) Pertinencia de las preguntas con las Variables de la Investigación

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

E-) Pertinencia de las preguntas con las Dimensiones de la Investigación

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

F-) Pertinencia de las preguntas con los Indicadores de la Investigación

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN**APROBADO:** X _____**APROBADO CON OBSERVACIONES:** _____**NO APROBADO:** _____**NOMBRE DEL EVALUADOR:** Hugo Hernández _____
C.I. V-10910770**FIRMA:**  _____**FECHA:** 18/12/2024 _____

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
SOCIEDAD CIENTÍFICA: CAPITAL SOCIAL
CARRERA DE DERECHO



Ciudadano (a): Dariela González

Su Despacho. -

Reciba un cordial saludo, la presente tiene por finalidad solicitar su colaboración al objeto de determinar la validez de contenido del instrumento de recolección de datos a ser aplicados en el Trabajo Especial de Grado para optar al título de **ABOGADO** denominado **“CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL”**.

Su valiosa ayuda consistirá en la evaluación de la pertinencia de cada una de las preguntas con los objetivos, variables, dimensiones, indicadores, y la redacción de las mismas. En tal sentido se anexa objetivos de la investigación cuadro de operacionalización de variables, instrumento dicotómico para la recolección de datos y la tabla para la validación de este.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración, se despiden de Usted,

Atentamente;

BR. ERIANNYS ACOSTA
C.I. N° V- 30.674.693

BR. BETANIA MEDINA
C.I. N° V- 31.674.308

JUICIO DEL EXPERTO

A-) Considera usted que el instrumento Cuestionario, Modalidad de Escala de Estimación, mide las variables: Arbitraje y Capital social de manera...

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

B-) Considera usted que el instrumento Cuestionario, Modalidad de Escala de Estimación, usado para medir las variables: Arbitraje y Capital social cuenta con una validez...

De Criterio Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

De Contenido Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

De Constructo Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

C-) Pertinencia de las preguntas con los Objetivos de la Investigación:

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

D-) Pertinencia de las preguntas con las Variables de la Investigación

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

E-) Pertinencia de las preguntas con las Dimensiones de la Investigación

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

F-) Pertinencia de las preguntas con los Indicadores de la Investigación

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN**APROBADO:** x _____**APROBADO CON OBSERVACIONES:** _____**NO APROBADO:** _____**NOMBRE DEL EVALUADOR:** Dariela González _____
C.I. V- 19.422.604**FIRMA:** *Dariela G.*
 19422604 **FECHA:** 18/12/2024 _____

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
SOCIEDAD CIENTÍFICA: CAPITAL SOCIAL
CARRERA DE DERECHO



Ciudadano (a): Luis Coronado

Su Despacho. -

Reciba un cordial saludo, la presente tiene por finalidad solicitar su colaboración al objeto de determinar la validez de contenido del instrumento de recolección de datos a ser aplicados en el Trabajo Especial de Grado para optar al título de **ABOGADO** denominado **“CONTRASTE DEL ARBITRAJE COMO SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y EL CAPITAL SOCIAL”**.

Su valiosa ayuda consistirá en la evaluación de la pertinencia de cada una de las preguntas con los objetivos, variables, dimensiones, indicadores, y la redacción de las mismas. En tal sentido se anexa objetivos de la investigación cuadro de operacionalización de variables, instrumento dicotómico para la recolección de datos y la tabla para la validación de este.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración, se despiden de Usted,
Atentamente;

BR. ERIANNYS ACOSTA
C.I. N° V- 30.674.693

BR. BETANIA MEDINA
C.I. N° V- 31.674.308

JUICIO DEL EXPERTO

A-) Considera usted que el instrumento Cuestionario, Modalidad de Escala de Estimación, mide las variables: Arbitraje y Capital social de manera...

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

B-) Considera usted que el instrumento Cuestionario, Modalidad de Escala de Estimación, usado para medir las variables: Arbitraje y Capital social cuenta con una validez...

De Criterio Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

De Contenido Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

De Constructo Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

C-) Pertinencia de las preguntas con los Objetivos de la Investigación:

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

D-) Pertinencia de las preguntas con las Variables de la Investigación

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

E-) Pertinencia de las preguntas con las Dimensiones de la Investigación

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

F-) Pertinencia de las preguntas con los Indicadores de la Investigación

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN**APROBADO:** x _____**APROBADO CON OBSERVACIONES:** _____**NO APROBADO:** _____**NOMBRE DEL EVALUADOR:** Luis Coronado _____
C.I. V- -11.613.363**FIRMA:** _____**FECHA:** 19/09/2024 _____

INFORME DE DETECCIÓN DE PLAGIO

EL INFORME CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO
65. ERIANNYS Y BETANIA FACULTAD.pdf
FUE REVISADO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE PLAGIO MY.PLAG.ES Y TIENE:

SIMILITUD

27%

RIESGO DE PLAGIO

100%

PARÁFRASIS

4%

CITAS INCORRECTAS

0%

Nombre del archivo: 65. ERIANNYS Y BETANIA FACULTAD.pdf

Archivo verificado: 2024-12-07

Informe generado: 2024-12-07